

PLENO ORDINARIO,
31 de marzo de 2022

PRESIDENTA

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. Javier González de Riancho Elorza
Dña. Concepción González González
D. Victoriano González Huergo
D. Jesús Goñi Saturio
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Álvaro Lavin Muriente
Dña. Myriam Martínez Muñoz
Dña. Noemí Méndez Fernández
Dña. María Antonia Mora González
D. Pedro José Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Felipe Pérez Manso
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Margarita Rojo Calderón
Dña. Carmen Ruiz Lavin
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia
D. Miguel Saro Díaz
D. Néstor Serrano Ortega
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

De conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Carmen Ruiz Lavin asiste por videoconferencia, previamente autorizada por Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2021.

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; estando asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01





5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

33/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales del Grupo Mixto (VOX), manifiesta que, a la espera de recibir aclaraciones sobre la transcripción de las intervenciones de la reunión extraordinaria del Pleno del mes de diciembre, la cual ha sido remitida al Juzgado sin advertir que la forma de su redacción no está autorizada por el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2015, ni ha sido aprobada por los Concejales que intervinieron en esa reunión, votará en contra para salvaguardar sus derechos como Concejales.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que también su Grupo votará en contra, porque sigue sin cumplirse y sin garantizarse la accesibilidad de los Concejales y de los ciudadanos a las intervenciones en el Pleno; y que continuarán votando en contra hasta que se produzca la transcripción literal de dichas intervenciones.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, indica que debido a la incoherencia entre la definición y la aprobación del acta, votarán en contra porque, más allá de la transcripción literal del documento solicitado por el Juzgado, debe clarificarse y definirse cuál es la estructura que se aprueba en cuanto al acta.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de las reuniones celebradas el 24 de febrero de 2022; una, con carácter ordinario, y otra, con carácter extraordinario, declarando la Presidencia, tras el recuento de los votos, que se **desestiman por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

GESTIÓN TRIBUTARIA

34/2. DECLARACIÓN de inmuebles en los que concurren causas de especial interés a efectos de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Para atenuar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19, para el tejido empresarial de nuestro municipio, el Pleno del Ayuntamiento con fecha 26 de octubre de 2021 (BOC nº 248 de 28 de diciembre de 2021) acordó prorrogar para el ejercicio 2022 la bonificación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a todos aquellos bienes inmuebles afectos a una actividad económica, como medida de mantenimiento y apoyo de la actividad en locales de uso comercial, cultural, deportivo, sanidad,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

espectáculo, industrial, oficinas, ocio y hostelería; amparándose en el artículo 74.2 quáter del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La declaración de interés o utilidad municipal de inmuebles por concurrir circunstancias de fomento de empleo es competencia del Pleno, siendo la finalidad de esta declaración la aplicación posterior de una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a aquellos bienes situados en el término municipal de Santander, siempre que mantengan sus actividades económicas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ordenanza Fiscal 1-I reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles que se transcribe a continuación:

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2022, se establece la bonificación para inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, regulada en la disposición transitoria segunda, siempre que se cumplan los requisitos en ella establecidos y que la actividad se continúe ejerciendo hasta 31 de diciembre de 2022 y en el caso de los bienes del apartado 1.b) de la disposición transitoria segunda se mantenga el número de los puestos de trabajo entre el 15 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

2. Esta bonificación será de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse expresamente, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2022, observándose las siguientes reglas:

2.1. Para el disfrute de esta bonificación por primera vez, será necesario formular solicitud inicial mediante impreso normalizado debiéndose cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda.

Para acreditar el requisito de la existencia de actividad en el inmueble, deberá aportarse declaración responsable en la que se manifieste la existencia de actividad antes del 15 de marzo de 2020 y que se mantendrá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2022 y, además, que en el caso de los bienes del apartado 1.b) de la disposición transitoria segunda, se suscriba el compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo entre las fechas indicadas.

2.2. En los casos, que figure concedido este beneficio, para poder continuar disfrutando de la bonificación, los sujetos pasivos vendrán obligados a formular solicitud de renovación, mediante impreso normalizado, debiendo aportarse únicamente declaración responsable en la que se manifieste que se mantendrá la actividad, hasta el 31 de diciembre de 2022 y, además, que en el caso de los bienes del apartado 1.b) de la disposición transitoria segunda, se suscriba el compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo entre las fechas indicadas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal.

Posteriormente, por la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se procederá a la concesión provisional de la bonificación que se aplicará en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2022. La concesión definitiva del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación posterior por la Inspección de Tributos Municipales de la concurrencia de los requisitos dispuestos en los apartados anteriores.

Visto el informe de la Dirección de Ingresos Públicos y de la Asesoría Jurídica.

Se propone al ayuntamiento pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

1º) Acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de todos aquellos inmuebles relacionados a continuación en los que se desarrollan actividades económicas por concurrir circunstancias de fomento del empleo:

	SUJETO PASIVO	N.º FIJO	REF. CATASTRAL	DIRECCION
1	ABIA ABAD LUIS	10468204	0919601VP3101H0064KJ	Cardenal Herrera Oria N.º 0120, Planta 00, Puerta 04
2	ACERO RAMOS FRANCISCO JAVIER	10035677	4327807VP3142E0001XQ	Cl Florida N.º 0017, Esc E, Planta 00, Puerta 01
3	ACHE ENSEÑANZA INFORMATICA	10535916	3420810VP3132A0040HA	Colombia N.º 0004, Planta AI, Puerta J
4	ACHE ENSEÑANZA INFORMATICA	10535917	3420810VP3132A0041JS	Colombia N.º 0004, Planta AI, Puerta K
5	ACHE ENSEÑANZA INFORMATICA	10535918	3420810VP3132A0042KD	Colombia N.º 0004, Planta AI, Puerta L
6	ADECA ASESORIA Y GESTION SL	10023841	4623515VP3142D0004FK	Castilla N.º 0010, Esc E, Planta 01, Puerta Iz
7	AFORO ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE CONGRESOS SL	10308581	4426001VP3142E0008XI	Pj Peña N.º 0002, Esc 1, Planta 03, Puerta C
8	AGRUPACION EMPRESARIAL DEL METAL Y COMERCIO DEL METAL	10470614	4231006VP3143A0076WD	Juan Jose Perez Molino N.º 0002, Esc E, Planta Sm, Puerta 06,
9	AJA FERNANDEZ ROBERTO	10073033	5329108VP3152G0003TW	Valliciego N.º 0001, Planta 00, Puerta D3
10	ALBELLA BARRENA ROSA ANA/ALBELLA BARRENA MARIA DOLORES	10104503	4629403VP3142H0001WT	Guevara N.º 0007, Planta 00, Puerta 01
11	ALI VAELI ZADEH	10071180	4226804VP3142E0001ZQ	Cl San Luis N.º 0007, Planta 00, Puerta 03
12	ALONSO ARENAL ANTONIO	10499461	8406715VP2180E0001OJ	Cl Ojaiz N.º 0134, Esc T, Planta Od, Puerta Os
13	ALONSO MIERA JAIME	10034076	3725602VP3132F0002UU	Floranes N.º 0027, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
14	ALONSO SAINZ DANIEL SANTIAGO	10031119	4728708VP3142H0002QY	Cl Cubo N.º 0001, Planta 00, Puerta Cn
15	ALONSO SOTORRIO JOSE MANUEL	10089252	2719406VP3121H0001YE	Pb Cajo N.º 0001 Bloque 5b, Esc T, Planta Od, Puerta Os
16	ALVAREZ MENENDEZ MARIA PILAR	10091360	3723104VP3132D0001JA	Cl Isaac Peral N.º 0034, Esc E, Planta 00, Puerta 01
17	ALVAREZ RIVAS MARIA	10059590	2812507VP3121B0001XK	Av Parayas N.º 0020, Esc T, Planta Od, Puerta Os
18	ALVAREZ SOPEÑA IVAN	10055904	5128608VP3152G0009LI	Medio N.º 0019, Esc E, Planta 00, Puerta 09
19	ALVAREZ SOPEÑA IVAN	10055905	5128608VP3152G0010JY	Medio N.º 0019, Esc E, Planta 00, Puerta 10
20	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10012827	4025339VP3142E0027DZ	Alcazar Toledo N.º 0006, Esc I, Planta Pr, Puerta 01,
21	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10018990	4623503VP3142D0004WK	Calderon Barca N.º 0004, Esc E, Planta Pr, Puerta 01
22	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10018997	4623503VP3142D0011YX	Calderon Barca N.º 0004, Esc E, Planta 01, Puerta 06
23	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10018998	4623503VP3142D0012UM	Calderon Barca N.º 0004, Esc E, Planta 01, Puerta 07
24	AMBAR TELECOMUNICACIONES SL	10646787	9718711VP2191H0001UL	Albert Einstein N.º 0008
25	ANDRESAL SL	10708362	02330C7VP3103C0001SU	Somo N.º 0114 A
26	ANDRESAL SL	10708555	0233047VP3103C0000TY	Somo N.º 0114
27	ANERO CUBILLAS FELIPE	10042406	3026401VP3132E0019LS	General Davila N.º 0127 A, Esc E, Planta 00, Puerta 04
28	ANTOLIN MARTINEZ MARIA ANGELES	10071464	4227526VP3142E0001BQ	San Luis N.º 0010 D, Planta 00, Puerta 01
29	ARCE ALONSO JOSE LUIS/ARCE ALONSO MARIA SOLEDAD	10057341	4128066VP3142G0003FZ	Monte N.º 0039, Esc E, Planta 00, Puerta 03
30	ARCE MARINA NURIA	10064066	5029201VP3152G0002GQ	Río Pila N.º 0014, Esc E, Planta 00, Puerta 02
31	ARCE MARINA NURIA	10064067	5029201VP3152G0001FM	Río Pila N.º 0014, Esc E, Planta 00, Puerta 01
32	ARGUILLARENA HERRERO FRANCISCO	10075421	6032451VP3163A0015HQ	Tetuan N.º 0039, Esc E, Planta 00, Puerta 03
33	ARGUILLARENA HERRERO FRANCISCO	10075422	6032451VP3163A0014GM	Tetuan N.º 0039, Esc E, Planta 00, Puerta 02
34	ARTE Y MOLDURAS SORTO SL	10698866	5430405VP3153A1034GI	Cl Lope Vega N.º 0024, Planta 00, Puerta 01
35	ARTE Y MOLDURAS SORTO SL	10761140	5027401VP3152E0014XG	Cl Hernan Cortes N.º 0004, Puerta 12
36	ARTES GRAFICAS JL SL	10426541	4422014VP3131H0218DR	Castilla N.º 0038, Esc C, Planta 00, Puerta 10
37	ASADOR LECHAL SL	10403617	6032437VP3163A0027XP	Tetuan N.º 0015, Esc 1, Planta 00, Puerta 02
38	ASCIA EAS SA	10188217	0816037VP3101F0001QM	Cl El Castro N.º 0022 M, Esc T, Planta Od, Puerta Os
39	AZUCENA CARRERO SANCHEZ SL	10016264	4419026VP3141G0001TW	Antonio Lopez N.º 0062, Esc E, Planta 00, Puerta 01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

40	BALNEARIO DE LA CONCHA SA	10063500	7037401VP3173E0001RU	Av Reina Victoria N° 0042, Esc T, Planta Od, Puerta Os
41	BAR EL MORO SL	10058566	4420807VP3142A0020GO	Nicolas Salmeron N° 0006, Esc E, Planta 00, Puerta 0b
42	BARRA NORTE SL	10031683	5428820VP3152G0001EM	Ci Daoiz Y Velarde N° 0021, Esc E, Planta 00, Puerta 01
43	BARRIUSO PALENZUELA JUAN	10012793	4325005VP3142E0002OW	Alcazar Toledo N° 0003, Esc E, Planta 00, Puerta 02
44	BASCONES RUEDA JESUS	10060274	4026007VP3142E0001OO	San Luis N° 032, Planta 00, Puerta 01
45	BENITO GUTIERREZ ANGEL/MYA BENITO GUTIERREZ CB	10051184	4726801VP3142F0005RF	Juan Herrera N° 0002, Esc E, Planta 00, Puerta 05
46	BENITO GUTIERREZ MARIA/MYA BENITO GUTIERREZ CB	10756611	4726801VP3142F0006KT	Juan Herrera N° 0002, Esc E, Planta En, Puerta 04b
47	BEZANILLA MARGOTAN RODRIGO	10091273	3723105VP3132D0004YF	Tres Noviembre N° 0040, Esc E, Planta -2, Puerta 04
48	BLOCK SANTANDER SL	10290276	3796106VP3039F0002BY	Marcos Rulloba N° 0012, Esc E, Planta 00, Puerta 03
49	BOLADO MADRAZO ANTONIO FERNANDO	10733787	0816028VP3101F0009QI	El Castro N° 0024 R, Planta 00, Puerta 1b
50	BOLADO OCEJA EDUARDO FERNANDO	10016656	4827305VP3142F0010LH	Pj Arcillero N° 0003, Esc E, Planta 01, Puerta I2
51	BOLADO OCEJA EDUARDO FERNANDO	10016658	4827305VP3142F0009ZK	Pj Arcillero N° 0003, Esc E, Planta 01, Puerta I1
52	BONET FERRER PILAR	10051340	4726201VP3142F0006RG	Ci Juan Herrera N° 0012, Esc E, Planta 00, Puerta 06,
53	BRIZ GUERRA OSCAR	10046479	4729316VP3142H0001AT	Ci Guevara N° 0017, Planta 00, Puerta Dr
54	BUFETE DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS	10489499	4226408VP3142E0025DL	Burgos N° 0009, Esc E, Planta 01, Puerta 04
55	BUFETE DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS	10489500	4226408VP3142E0026FB	Burgos N° 0009, Esc E, Planta 01, Puerta 05
56	BUREAU TECNICO PERICIAL SL	10036658	5736301VP3153F0026QR	Av Universidad N° 0086, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
57	C P FEYCANSARCO	10187230	6246203VP3164E0001GB	Doctor Gregorio Marañon N° 0001 A, Esc T, Planta Od, Puerta Os
58	CABEZA LLANES JAVIER	10307424	0409052VP3100G0055KI	1° de mayo N° 0064, Planta 01, Puerta K1
59	CAGIGAS GANDARILLAS FRANCISCO	10047079	5127001VP2152N0003DU	Hernan Cortes N° 0006, Esc E, Planta 01, Puerta A
60	CAGIGAS GANDARILLAS FRANCISCO	10047080	5127001VP2152N0004FI	Hernan Cortes N° 0006, Pta 01, Pta B
61	CAGIGAS GANDARILLAS FRANCISCO	10047081	5127001VP2152N0005GO	Hernan Cortes N° 0006, Esc E, Planta 01, Puerta C
62	CALATAYUD PRIETO FRANCISCO	10062572	4827313VP3142F0012BK	Pz Principe N° 0001, Esc E, Planta 03, Puerta Dr
63	CALDERON GARCIA LUIS ALBERTO	10101955	6034801VP3163C0204QJ	Fernando Rios N° 0011, Esc E, Planta 00, Puerta 01
64	CALVO REBOLLEDO FERNANDO	10034733	3425019VP3132E0002KZ	Floranés N° 0056, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
65	CALLE TORMO SANTOS	10019333	4625101VP3142F0001ZP	Calvo Sotelo N° 0006, Planta 00, Puerta 01
66	CALLEJA SANTOS RICARDO	10036163	4729319VP3142H0003JU	Ci Francisco de Quevedo N° 0010, Planta 00, Puerta 03
67	CAMPO ROIZ MARIA DEL CARMEN	10057082	4527005VP3142F0089BT	Ci Miguel Artigas N° 0006, Planta 05, Puerta B
68	CAMPO ROIZ MARIA DEL CARMEN	10057090	4527005VP3142F0092BT	Ci Miguel Artigas N° 0006, Planta 05, Puerta E
69	CANTABRA AUXILIAR DE ELECTRONICA SA	10080286	3424303VP3132C0126ZQ	Pj Alonso N° 0003, Esc E, Planta 00, Puerta 05
70	CANTABRA DE ALQUILERES SA	10307519	0816043VP3101F0001TM	El Castro N°23 A Planta -1, Puerta 01
71	CANTABRA DE ALQUILERES SA	10307523	0816043VP3101F0005OR	El Castro N° 0023 A, Planta 00, Puerta 04
72	CANTABRA DE ALQUILERES SA	10307524	0816043VP3101F0006PT	El Castro N° 0023 A, Planta 00, Puerta 05
73	CANTABRIA INFORMATICA TELECOMUNICACIONES SL	Y 10087115	5736604VP3153F0004QA	Estudiantes N° 0002, Esc E, Planta 00, Puerta 02
74	CANTABRIA INFORMATICA TELECOMUNICACIONES SL	Y 10087129	5736603VP3153F0003FP	Universidad N° 1702, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
75	CARMEN CATALA FERNANDEZ	10072992	5529601VP3152H0003GA	Ci Santa Lucia N° 0032, Esc E, Planta 00, Puerta 02
76	CASTAÑEDA RUIZ MARIA DEL CARMEN	10033912	3726016VP3132F0002KU	Floranés N° 0018, Esc E, Planta 00, Puerta 02
77	CASUSO TORRALBA PEDRO JAIME	10049100	4627303VP3142F0002SA	Isabel II 0003 E 00 02
78	CASUSO TORRALBA PEDRO JAIME	10466927	4627303VP3142F0034SA	Isabel II 0003 E En Cn
79	CAYDESA CARNES SA	10191112	1605030VP3110F0001LP	Bo Isla Oleo-Industria N° 0035 A
80	CAYDESA CARNES SA	10191116	1605031VP3110F0001TP	Bo Isla Oleo-Industria N° 0036
81	CEBALLOS RODRIGUEZ M CONCEPCION	10063481	6328204VP3162G0019JL	Reina Victoria N° 0039, Esc E, Planta 01, Puerta 01

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

82	CELIS GARCIA M YOLANDA	10088345	3818609VP3131H0003BO	General Diaz Villegas N° 0008, Esc E, Planta 00, Puerta 03
83	CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS SL	10646751	9214506VP2191C0001QB	Parque Científico-Tecnol. N° 0006, Esc T, Planta Od, Puerta Os
84	CENTROS DEPORTIVOS BE UP SL	10761283	32320C1VP3133A0001GO	CI Repuente N° 0003, Esc T, Planta Od, Puerta Os
85	CLINICA PUERTOCHICO SL	10047621	5628305VP3152H0002WP	Hernan Cortes N° 0059, Esc E, Planta 00, Puerta 02
86	CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	10053707	8034008VP3183C0001EH	Av Magdalena 0008 T Od Os
87	CLUB DEPORTIVO BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	10053710	8034003VP3183C0001RH	Av Magdalena 0001 B T Od Os
88	COBIJERO SL	10053771	5128605VP3152G0002IQ	Marcelino Sanz Sautuola N° 0011, Esc E, Planta 00, Puerta 02
89	COBO GOMEZ JAVIER GENARO	10034732	3425019VP3132E0001JB	CI Floranes N° 0056, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
90	COBO GOMEZ JUAN CARLOS	10034685	3425018VP3132E0001IB	CI Floranes N° 0054, Esc E, Planta 00, Puerta 01
91	COBO GOMEZ OSCAR	10039182	5534501VP3153D0012RZ	General Davila N° 0062, Planta 00, Puerta 04
92	COBO GOMEZ OSCAR	10054722	3918705VP3131H0002WI	Marques Hermida N° 0036, Esc E, Planta 00, Puerta 02
93	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA	10012579	5030310VP3153A0001HO	Aguayos N° 0005, Esc 1, Planta Sm, Puerta 01
94	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA	10763368	4928305VP3142H0033PT	San Jose N° 0013, Esc E, Planta 00, Puerta A
95	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA	10763369	4928305VP3142H0034AY	San Jose N° 0013, Esc E, Planta 00, Puerta B
96	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA	10763370	4928305VP3142H0035SU	San Jose N° 0013, Esc E, Planta En, Puerta B
97	CONCHA COZ JOSE RODOLFO	10095887	3931113VP3133B0001AP	Bj Calzada N° 0041, Planta 00, Puerta 01
98	CONDE ORTIZ REMEDIOS	10015197	3622004VP3132B0001HH	Alta N° 0109 A, Esc E, Planta 00, Puerta 01
99	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	10308613	4426001VP3142E0040LT	Pj Peña N° 0004, Esc 2, Planta 00, Puerta 01
100	CONSTRUCCIONES HAYA IBAÑEZ SL (PENDIENTE ALTA CATASTRAL)	10354415	2430019VP3123A0001FB	Luis Salgado Lodeiro N° 0004, Planta 00, Puerta 01
101	CORTIJO BRINGAS MARIA JESUS	10077937	3824003VP3132D0002WS	Vargas N° 0049, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
102	COSTA MARTINEZ PILAR	10033081	4320707VP3142A0196ID	Federico Vial N° 0014, Esc E, Planta 00, Puerta 09
103	CHARCUTERIAS MAYTE SL	10044824	3227701VP3132E0012DT	Ps General Davila N° 0300 Bloque 1, Esc E, Planta 00, Puerta 11
104	DAIA IOAN DORU	10014320	3723001VP3132D0155TU	Alta N° 0080, Esc E, Planta 00, Puerta 01
105	DANTAS ITURZAETA ELISA	10061771	3725623VP3132F0003TI	Perines N° 0008, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
106	DANTAS ITURZAETA ELISA	10704031	3725623VP3132F2001XW	Perines N° 0008, Esc E, Planta 00, Puerta D1
107	DE ANDRES MENDEZ XOXE	10077430	5330418VP3153A0002MP	CI Valliciergo N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta Iz,
108	DE CARLOS SOTA IGNACIO	10765578	5630102VP3153B0401LU	Menendez Pelayo N° 0016, Esc N, Planta 00, Puerta 01
109	DE LA VEGA SAN EMETERIO JAVIER	10060186	5628111VP3152H0001BO	Pe/A Herbosa N° 0023, Esc E, Planta 00, Puerta 01
110	DEL BARRIO VALLECILLO GONZALO/ATEKA 2014 S.L.	10187896	3232030VP3133A0001YQ	Repuente N° 0013, Esc 1, Planta 00, Puerta 01
111	DEL BARRIO VALLECILLO GONZALO/ATEKA 2014 S.L.	10187897	3232030VP3133A0002UW	Repuente N° 0013, Esc 1, Planta 00, Puerta 02
112	DELPIMARENT SL	10055968	4724502VP3142D0001PG	Mendez Nu/Ez N° 0008, Planta 00, Puerta 01
113	DIEZ RAMIREZ BEATRIZ	10018023	4226301VP3142E0006WY	Burgos N° 0004, Esc E, Planta 01, Puerta Iz
114	DISCONO SL	10017593	4725202VP3142F0023LE	Pz Atarazanas N° 0002
115	DOMINGUEZ SOTORRIO ALFONSO	10031148	4728709VP3142H0034PY	Luis Hoyos Sainz N° 0002, Planta En, Puerta 34
116	DOMINGUEZ SOTORRIO ALFONSO	10031149	4728709VP3142H0003AU	Luis Hoyos Sainz N° 0002, Planta 00, Puerta 04
117	DOMINGUEZ SOTORRIO ALFONSO	10031188	4728709VP3142H0004SI	Luis Hoyos Sainz N° 0002, Planta 00, Puerta 08
118	DOMINGUEZ SOTORRIO ALFONSO	10031192	4728709VP3142H0006FP	Luis Hoyos Sainz N° 0002, Planta 00, Puerta 10
119	DOMINGUEZ SOTORRIO ALFONSO	10031214	4728709VP3142H0002PY	Luis Hoyos Sainz N° 0002, Planta 00, Puerta 02
120	ECHEVARRIA CHOCARRO PEDRO	10022217	5330107VP3153A0001UO	Sol N° 13, Esc E, Planta 00, Puerta 01
121	EDIZIONE PROPERTY SPAIN SL	10522471	4725804VP3142F0001XP	Emilio Pino N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta 01
122	EGUIAGESTIONSIGLO XXI CANTABRIA SL	10522679	4526004VP3142F2001UY	Jesus Monasterio N° 0005 Esc E, Planta En, Puerta 0
123	EL SARDINERO SA	10012945	4824207VP3142D0001SG	Alfonso XIII N° 0006

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

124	EL SARDINERO SA	10049433	6837001VP3163F0002RD	Pz Italia N° 0001, Planta 00, Puerta 02
125	EL SARDINERO SA	10049434	6837001VP3163F0005UH	Pz Italia N° 0001, Planta 00, Puerta 05
126	EL SARDINERO SA	10049448	6838701VP3163H0001DU	Pz Italia N° 0002
127	EL SARDINERO SA	10084320	6737004VP3163F0001GS	Av Hoteles N° 0006
128	EL SARDINERO SA	10084321	6737005VP3163F0001QS	Av Hoteles N° 0007
129	ELECTRONICA SEYMA SL	10429752	3931120VP3133B0163WA	Av Camilo Alonso Vega N° 0048, Esc 2, Planta 00, Puerta 01
130	ELECTRONICA SEYMA SL	10429753	3931120VP3133B0164ES	Av Camilo Alonso Vega N° 0048, Esc 2, Planta 00, Puerta 02
131	ELECTRONICA SEYMA SL	10429754	3931120VP3133B0165RD	Av Camilo Alonso Vega N° 0048, Esc 3, Planta 00, Puerta 01
132	ELIZALDE SANCHEZ FERNANDO IGNACIO	10598308	5528602VP3152H0020UX	Hernan Cortes N° 0045, Esc E, Planta 00, Puerta Cn
133	ELIZALDE SANCHEZ JUAN MANUEL	10060039	5528111VP3152H0002YP	Pe/A Herbosa 0007 E 00 02
134	ELIZALDE SANCHEZ JUAN MANUEL	10060040	5528111VP3152H0001TO	Pe/A Herbosa N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta 01
135	ESCUDERO SAN JOSE ANTONIO	10310508	5737608VP3153F0006ZD	Castros N° 0053 D, Esc E, Planta 00, Puerta 06
136	ESTEBAN GOMEZ PATRICIO CARLOS	10419325	4522504VP3142B0014ZU	Castilla N° 0013, Esc E, Planta En, Puerta 05
137	ESTEBANEZ GOMEZ MANUEL	10045201	3127201VP3132E0044QT	General Davila N° 0304, Esc E, Planta 00, Puerta 05
138	ESTUDIO DE INGENIERIA DYNAMIS, SL	10071280	4227508VP3142E0001RQ	Cl San Luis N° 0020, Planta 00, Puerta 01
139	FAGRA SL	10085322	2023103VP3122C0001TZ	Av Cardenal Herrera Oria N° 0038, Esc T, Planta Od, Puerta Os
140	FERMAN LIAÑO SL	10750926	39900A010003630002WK	Camus N° 0075, Esc 1, Planta 00, Puerta 01
141	FERNANDEZ ABELLA MARIA ESPERANZA	10025792	6540504VP3164B0001TH	Castros N° 0010, Esc P, Planta Ar, Puerta Te
142	FERNANDEZ ARGUMOSA JOSE ANTONIO	10081503	5630521VP3153B0001WK	San Emeterio N° 0003, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
143	FINANCIAL BROKERS ASEGURADORES SL	10070841	3923201VP3132D0001QA	Eulalio Ferrer N° 0011, Esc E, Planta Sm, Puerta Iz
144	FOOD 2000 SL	10672470	0409058VP3100G0010HZ	Joaquin Salas N° 0006, Planta 00, Puerta 10
145	GABINETE TECNICO CONTABLE FISCAL SERSA SA	10062560	4827313VP3142F0014XB	Pz Principe N° 0001, Esc E, Planta 04, Puerta Dr
146	GANDARA CORNEJO MARIA TERESA	10428934	4726703VP3142F0045ML	Calvo Sotelo N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 08
147	GANDARA CORNEJO MARIA TERESA	10428935	4726703VP3142F0046QB	Calvo Sotelo N° 0005, Esc E, Planta En, Puerta 10
148	GANDARA CORNEJO MARIA TERESA	10464177	4527402VP3142F0003HS	Amos Escalante N° 0008, Planta 00, Puerta 03,
149	GANDARILLAS DEL CERRO FRANCISCO	10053790	5128214VP3152G0001XM	Marcelino Sanz Sautuola N° 0014, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
150	GANDARILLAS DEL CERRO FRANCISCO	10053799	5128214VP3152G0002MQ	Marcelino Sanz Sautuola N° 0014, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
151	GARCIA GANDIA ADORACION	10416644	1508404VP3110H0412JW	San Martin Pino-Peñacasti N° 0023, Esc 4, Planta 00, Puerta 2e
152	GARCIA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10079411	4532028VP3143B0003YH	Via Cornelia N° 0016, Esc E, Planta 00, Puerta 03
153	GARCIA GUTIERREZ ANGEL MARIA	10028869	4527007VP3142F0035XS	Cervantes N° 0010, Esc 1, Planta 01, Puerta G
154	GARCIA OTERO EMILIO	10072069	5229013VP3152G0001WM	San Simon N° 0006, Planta 00, Puerta Dr
155	GARCIA RUEDA GLORIA	10045395	3026801VP3132E0002ZZ	General Davila N° 0318, Planta Sm, Puerta 02
156	GENESIS COMPOSICION SL	10103674	5234701VP3153C0007AP	Fernando Rios N° 0067, Planta 00, Puerta 07
157	GESPOLI ASESORIA Y SERVICIOS SL	10307448	0409052VP3100G0079DE	AV 1° de mayo N° 0064, Planta 01, Puerta M5
158	GESTION TOTAL INFORMATICA SANTANDER SL	10745572	4226403VP3142E0058GB	Burgos N° 0011, Esc E, Planta 03, Puerta 05
159	GESTORIA ADTVA Y CORREDURIA SEGUROS VICTOR J CARPINTERO SL	10054884	3717800VP3131F0001JS	Cl Marques Hermida N° 0048, Esc E, Planta 00, Puerta 01
160	GIL DEL RIO JOSE LUIS	10040582	3930209VP3133B0079SZ	Ps General Davila N° 0260, Esc E, Planta 00, Puerta 03
161	GIL-SOTO SL	10307516	0816033VP3101F0012LI	El Castro N° 0023 B, Planta 00, Puerta 11
162	GLOBAL STEEL WIRE SA	10677396	2005026VP3120E0001WT	Nueva Montaña N° 0002 D, Esc T, Planta Od, Puerta Os
163	GOMEBER SLU(SE CONVIERTE EN PITMA SOLUCIONES DE AUTOCONSUMO)	10476036	1407213VP3110E4011XM	Cl San Martin Pino-Peñacasti N° 0016 Bloque 16, Esc 16, Planta 00, Puerta 03
164	GOMEZ GARCIA MARIA TERESA	10078599	3724301VP3132D0120LR	Vargas 0055 B E 00 0c
165	GOMEZ GARCIA MARIA TERESA	10078600	3724301VP3132D0121BT	Vargas 0055 B E 00 0d

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

166	GOMEZ LLOREDA MANUEL	10054117	4216706VP3141E0001MU	Marques Ensenada N° 0011, Esc T, Planta Od, Puerta Os
167	GOMEZ NIETO MARIA ALICIA	10051430	4827322VP3142F0007EH	Cl Juan Herrera N° 0020, Esc E, Planta 00, Puerta 03
168	GONZALEZ CASTAÑERA VALENTIN	10092308	3814807VP3131D0001AJ	Pz Cabildos N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 01
169	GONZALEZ CASTAÑERA VALENTIN	10092309	3814807VP3131D0002SK	Pz Cabildos N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 02
170	GONZALEZ CASTAÑERA VALENTIN	10092315	3814806VP3131D0003RL	Cabildos N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta 03
171	GONZALEZ DIAZ EMILIO	10032485	4628009VP3142H0001ST	Pz Esperanza N° 0005, Planta 00, Puerta 01
172	GONZALEZ GOMEZ EDUARDO JAVIER	10055163	3517006VP3131F0005DH	Marques Hermida N° 64, E, 00, 05
173	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	10069460	3725620VP3132F0002MU	San Fernando N° 0036, Esc E, Planta 00, Puerta 02
174	GONZALEZ RODRIGUEZ LAURA/LOPEZ PASTOR CRISTINA	10028997	4429315VP3142G0002RB	Cervantes N° 0027, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
175	GRAN HOTEL VICTORIA S R L	10053983	7136406VP3173E0001DU	Maria Luisa Pelayo N° 0038
176	GRATAFON SA	10506265	5647401VP3154H0090RD	Av Doctor Diego Madrazo N° 0006, Esc 4, Planta 00, Puerta 06,
177	GREMIO DE ARTESANOS CARNICEROS-CHARCUTEROS DE CANTABRIA	10024435	4522501VP3142B0339XS	Castilla N° 0019, Esc E, Planta 01, Puerta 07,
178	GRUAS PERNIA SL	10084276	2814805VP3121D0001ED	Nueve Valles 0006 T Od Os
179	GRUAS PERNIA SL	10091791	2812505VP3121B0001RK	Rio Miera 0001 T Od Os
180	GRUAS PERNIA SL	10097670	2812504VP3121B0001KK	Pe/As Rocias 0007 T Od Os
181	GUISONISPA SLU	10049727	4427508VP3142E0004FR	Cl Jesus Monasterio N° 0006, Esc E, Planta 00, Puerta 04
182	GUITIAN CRESPO JOSE	10180864	5037064VP3153G0158ZH	Av Stadium N° 0019, Planta 00, Puerta 07
183	GUTIERREZ ACEBO SL	10556279	4728306VP3142H0045ZF	Cl Francisco De Quevedo N° 0006, Esc C, Planta 00, Puerta 02
184	GUTIERREZ ACEREDA ROSA ANA	10078950	3523008VP3132D0208OQ	Vargas N° 0057 B, Esc E, Planta 00, Puerta 04
185	GUTIERREZ CARRASCO MA CANTABRIA	10185680	1718136VP3111H0001RX	Campogiro N° 0064, Esc E, Planta 00, Puerta 0a
186	GUTIERREZ CUESTA MARIA JESUS	10486817	4932011VP3143B0036PJ	Maria Cristina N° 0001 C 0001 D, Planta 00, Puerta 01
187	GUTIERREZ FERNANDEZ MANUEL	10093472	3026402VP3132E00054TS	Archivo De Simancas N° 0040, Esc E, Planta 00, Puerta 08
188	GUTIERREZ FRAILE MANUEL/HIERRO ARACO MARIA ANGELES	10435729	0923609VP3102D0119XJ	Encinares N° 0007, Planta 00, Puerta 12
189	GUTIERREZ GARCIA VIOLETA	10047549	5528604VP3152H0001SO	Hernan Cortes N° 0049, Esc E, Planta 00, Puerta 01
190	GUTIERREZ GARCIA VIOLETA	10185545	2018201VP3121G0135OX	Campogiro N° 0001, Esc 3, Planta 00, Puerta 02
191	GUTIERREZ MIMENDEZ MARTA YOLANDA	10184722	2228401VP3122G0001IA	Bo Lavapiés N° 0004, Esc E, Planta 00, Puerta 01
192	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10049859	4326803VP3142E0004UR	Jesus Monasterio N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 04
193	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10049861	4326803VP3142E0001RQ	Jesus Monasterio N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 01
194	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10049862	4326803VP3142E0003YE	Jesus Monasterio N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 03,
195	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10049863	4326803VP3142E0002TW	Jesus Monasterio N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 02
196	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10049870	4326803VP3142E0005IT	Jesus Monasterio N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 05
197	GUTIERREZ ROIZ AMADO ROBERTO	10492778	3228005VP3132G8402GS	Av Castros N° 0149, Planta 00, Puerta 03
198	GUTIERREZ SAMPEDRO MARIA SOL	10355518	3624505VP3132D0002PS	San Fernando N° 38, Esc E, 00, 01
199	GUTIERREZ V SEDANO AGEN SEGUROS SL	10497078	5027001VP3152E0008ES	Hernan Cortes N° 0001, Esc E, Planta 01, Puerta C
200	HERCOS PARAYAS	10091810	2808803VP3120H0001HO	Rio Miera N° 14, T Odos,
201	HERCOS PARAYAS	10537544	2707101VP3120F0001LF	Av Parayas N° 0011, Esc T, Planta Od, Puerta Os,
202	HERGANCO SL	10497073	5027001VP3152E0003ZU	Cl Hernan Cortes N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 01
203	HERMANOS MADRO REVILLA CB	10032499	4628010VP3142H0005ZO	Pz Esperanza N° 0006, Planta 00, Puerta 05,
204	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ CB	10097065	5428801VP3152G0001QM	Santa Lucia N° 0020 A, Esc E, Planta 00, Puerta 01
205	HERNANDEZ BEDIA CONCEPCION	10072702	5129020VP3152G0001MM	Santa Lucia N° 0005
206	HERRERA MARTINEZ MARIA GEMA	10093214	3226703VP3132E0002LZ	Segovia N° 0004, Esc E, Planta 00, Puerta Iz

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

207	HERRERA PEÑA MARIA CONCEPCION	10180863	5037064VP3153G0157BG	Av Stadium N° 0019, Planta 00, Puerta 05
208	HIDALGO MARTINEZ DAVID	10050156	2121007VP3122A0024DB	Joaquin Bustamante N° 0010, Esc E, Planta 00, Puerta 24
209	HIDRODISELEC SA	10092092	2313005VP3121C0001YR	Rio Pas N° 0008, Esc T, Planta Od, Puerta Os
210	HIDRODISELEC SA	10092094	2313006VP3121C0001GR	Rio Pas N° 0010, Esc T, Planta Od, Puerta Os,
211	HIDRODISELEC SA	10105851	2313007VP3121C0001QR	Concejo N° 0008, Esc T, Planta Od, Puerta Os
212	HIERROS Y ACEROS SANTANDER SA	10025125	3918203VP3131H0001OU	Castilla N° 0059, Esc E, Planta 00, Puerta 01
213	HIERROS Y ACEROS SANTANDER SA	10025675	3918202VP3131H0001MU	Castilla N° 0059 A, Esc E, Planta 00, Puerta 01
214	HIERROS Y ACEROS SANTANDER SA	10090209	3918201VP3131H0001FU	Armada Española N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 01
215	HOSTELERIA SOTILEZA SL	10092296	3814808VP3131D0004MB	Pz Cabildos N° 0003, Esc E, Planta 00, Puerta 04
216	HOTEL PALACIO DEL MAR SL	10185970	5542086VP3154D0001ZU	Av Cantabria N° 0005
217	HOYOS SANDOVAL BEATRIZ	10091893	3124009VP3132C0001LW	Montejurra N° 8, E, 00, Puerta 01
218	HUCAMA SL	10474140	4526002VP3142F0001HP	Jesus Monasterio 0009 E 00 01
219	HUCAMA SL	10474141	4526002VP3142F0002JA	Jesus Monasterio 0009 E En 01
220	IBERBARTER SA	10019471	4725202VP3142F0008PJ	Calvo Sotelo N° 16, Pr, Puerta A
221	IBP ASSETS SLU	10084478	2612005VP3121B0001MK	Rio Besaya 0004 T Od Os
222	IBP ASSETS SLU	10092082	2514001VP3121D0001TD	Rio Pas 0001 T Od Os
223	IBP ASSETS SLU	10092140	2612006VP3121B0001OK	Concejo 0004 T Od Os
224	IBP ASSETS SLU	10092155	2512003VP3121B0001DK	Rio Pisue/A 0003 T Od Os
225	IBP ASSETS SLU	10092157	2612007VP3121B0002LL	Rio Pisue/A 0004 T Od Os
226	IBP ASSETS SLU	10092160	2612007VP3121B0003BB	Rio Pisue/A 0005 E 00 02
227	IBP ASSETS SLU	10092161	2713006VP3121D0001YD	Rio Pisue/A 0005 E 00 03
228	IBP ASSETS SLU	10105843	2612002VP3121B0001LK	Concejo 0001 T Od Os
229	IBP ASSETS SLU	10105860	2612001VP3121B0001PK	Concejo 0013 T Od Os
230	IBP ASSETS SLU	10105862	4723201VP3142D0149MI	Concejo 0015 T Od Os
231	IGLESIAS DIEGO JOSE ANTONIO	10384818	3731513VP3133B0072QF	Castros N° 0137 A, Esc E, Planta 00, Puerta 05
232	IGLESIAS DIEGO JOSE ANTONIO	10384819	3731513VP3133B0073WG	Castros N° 137 A, E, 00, Puerta 07
233	IGLESIAS DIEGO JOSE ANTONIO	10384820	3731513VP3133B0074EH	Castros N° 0137 A, Esc E, Planta 00, Puerta 08
234	IGLESIAS MARQUES MANUEL	10048894	6638201VP3163H0127OU	V Infantes N° 0085 Bloque 8, Planta 00, Puerta 01
235	INDA CASUSO FRANCISCO	10060371	5026801VP3152E0003WU	Ps Pereda N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 03
236	INDUSTRIAS MONTANESAS ELECTRICAS MECANICAS SL	10498010	0111154VP3101A0001BQ	Adarzo N° 0167 B, Esc T, Planta Od, Puerta Os
237	INGENIERIA PRODUCTIVIDAD Y SISTEMAS NORTE SL	10732521	9718702VP2191H1085AI	Isabel Torres N° 0011, Planta 01, Puerta 03
238	INGEONOVA INGENIERIA GEOTECNIC	10014046	3923207VP3132D0003AD	Alta N° 0060, Esc E, Planta 02, Puerta 01
239	INMOBRECASARES SL	10064932	4928614VP3142H0003OU	Rualasal N° 0013, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
240	INMUEBLES SETIEN RODRIGUEZ SL	10402287	3002003VP3130A0016BI	Av Parayas N° 0015 D, Esc 1, Planta 00, Puerta 16
241	INMUEBLES SETIEN RODRIGUEZ SL	10402288	3002003VP3130A0017ZO	Av Parayas N° 0015 D, Esc 1, Planta 00, Puerta 17
242	INSTITUTO CANTABRO DE UROLOGIA SLP	10023830	4623515VP3142D0003DJ	Castilla N° 0010, Esc E, Planta 01, Puerta Dr
243	INVERSIONES EL CAMPO 2012 SL	10770076	1203801VP3110C1060QX	Rosario Iglesias N° 0002, Esc E, Planta 00, Puerta 04
244	INVERSIONES MONTE DEL ARCE SA	10180512	2526710VP3122F0001JW	Jose Gutierrez Solana N° 0004, Esc T, Planta Od, Puerta Os
245	IRIONDO CARRAVILLA MARIA LOURDES	10032144	4528001VP3142H0004BI	Ense/Anza N° 0003, Esc 1, Planta 00, Puerta 04
246	JANKY INVERSIONES SL	10079734	4431604VP3143A0004PI	Via Cornelia N° 0037, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
247	LAMADRID GOMEZ VALENTIN	10052849	5330416VP3153A0002TP	Lope Vega 0031 E 00 02
248	LAMADRID GOMEZ VALENTIN	10062922	4226401VP3142E0006YY	Pz Juan Carlos I 0003 E En 02
249	LAMADRID GOMEZ VALENTIN	10077450	5330417VP3153A0010LG	Valliciego 0009 E En 07

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

250	LAMADRID GOMEZ VALENTIN	10765238	4226401VP3142E1001XX	PZ JUAN CARLOS I 0003 E AL 1ª
251	LANDA ALONSO M BLANCA	10064836	4928617VP3142H0005GO	Rualasal N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 05
252	LANDA ALONSO M BLANCA	10064839	4928617VP3142H0004FI	Rualasal N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 04
253	LANDA ALONSO M BLANCA	10064847	4928617VP3142H0003DU	Rualasal N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 03
254	LANDA ALONSO M BLANCA	10064849	4928617VP3142H0006HP	Rualasal N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 06
255	LANNEFRANQUE SOBERA LUIS RAMON	10076320	4025318VP3142E0002BW	Tres Noviembre N° 0012, Esc E, Planta 00, Puerta Iz
256	LANZA SALAS MARIA ANGELES	10086203	1922201VP3112B0093SR	Cardenal Herrera Oria N° 0031 C Bloque C, Esc C, Planta 00, Puerta 02
257	LANZA SALAS MARIA ANGELES	10086229	1922201VP3112B0096GU	Cardenal Herrera Oria N° 0031 C Bloque C, Esc C, Planta 00, Puerta 05
258	LIBERBANK SA	10307462	0409052VP3100G0093ZA	AV 1° de mayo N° 0064, Planta 00, Puerta E5
259	LIDER SOPORTE FUNCIONAL SL	10645615	1612003VP3111B0069LK	Eduardo Garcia Del Rio N° 0039, Planta 00, Puerta 1a
260	LOPEZ LEZA MIGUEL ANGEL	10079090	3523008VP3132D00487OH	Vargas N° 0057 D, Esc E, Planta 00, Puerta 0c
261	LOPEZ LOPEZ PEDRO	10470587	5847014VP3154F0132WR	Av Cantabria N° 0022, Esc E, Planta En, Puerta 01
262	LOPEZ TAFALL DIAZ EVANGELINA	10031910	4725501VP3142F0005PF	Emilio Pino N° 0004, Esc E, Planta 00, Puerta 05
263	LOS PINARES CANTABRIA SL	10086641	6036302VP3163E0001FE	Co Pinares N° 0012 A, Planta 00, Puerta 01
264	LOUSADA LOPEZ-SUBTIL MANUEL JOSE	10013432	4124114VP3142C0141HF	Alta N° 0046, Esc E, Planta 00, Puerta 05
265	LUENGO ALVAREZ ALICIA	10056133	5429202VP3152G0001FM	Menendez Pelayo N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 01
266	LLORENTE FLORANES NICANOR JULIAN	10018298	4026408VP3142E0001AQ	Burgos N° 0028, Planta 00, Puerta 01
267	MADRAZO PALACIO JOSE	10498234	0605218VP3100F0001YY	Agustin de Colosia N° 0006
268	MADRAZO PALACIO JOSE	10498236	0605220VP3100F0001BY	Agustin de Colosia N° 0008
269	MAGDALENA TOCA MARIA REYES	10180935	3734006VP3133D0002EY	La Torre 0117 E 00 01
270	MAGDALENA TOCA MARIA REYES	10773166	3734006VP3133D0003RU	La Torre 0117 E 01 01
271	MALO MATEO MARTA	10036243	4728704VP3142H0002AY	Francisco de Quevedo N° 0015, Planta 00, Puerta 01
272	MANRIQUE ORDAX LUIS ANTONIO	10092275	3814809VP3131D0001YJ	Pz Cabildos N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 01
273	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10054326	4320710VP3142A0001YA	Marques Hermida N° 0014, Esc E, Planta 00, Puerta 01
274	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	10403028	5128206VP3152G0120HH	Pedruca N° 0005, Planta 00, Puerta 01
275	MARISCOS COLOMAR SLU	10402198	2326817VP3122E0010FX	Eslovaquia N° 0010, Planta 00, Puerta 10
276	MARISCOS COLOMAR SLU	10402199	2326817VP3122E0011GM	Eslovaquia N° 0010, Planta 00, Puerta 11
277	MARISCOS COLOMAR SLU	10402200	2326817VP3122E0012HQ	Eslovaquia N° 0010, Planta 00, Puerta 12
278	MARISCOS COLOMAR SLU	10402205	2326817VP3122E0017ZY	Eslovaquia N° 0010, Planta 01, Puerta 05
279	MARTIN MARTIN RICARDO	10015072	3723301VP3132D0001ZA	Alta N° 0070 B, Esc E, Planta Sm, Puerta 07
280	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA INMACULADA	10105352	5936012VP3153F0239GB	Simon Cabarga N° 0008 E, Esc E, Planta 00, Puerta 3a
281	MARTINEZ LOPEZ MARIA MERCEDES	10066758	4319501VP3141G0057KB	Ruiz Zorrilla N° 0015, Esc E, Planta 00, Puerta J
282	MARTINEZ VAQUERO LOPEZ BERNARDO	10391832	1407206VP3110E0266JI	San Martin Pino-Peñacastí N° 0016 Bloque 3, Planta 00, Puerta A5
283	MARTINEZ VAQUERO LOPEZ BERNARDO	10034583	3424303VP3132C0158ZQ	Floranés N° 0051, Esc E, Planta 00, Puerta 03
284	MIGUEL ARROYO SA	10194460	0811205VP3101B0001UP	Juan Guerrero Urreisti N° 0006
285	MIGUEL CORREA LUIS FERNANDO	10044028	4031201VP3143A0037MO	Ps General Davila N° 0248 A, Esc E, Planta 00, Puerta 02
286	MOGROVEJO SANCHEZ FAUSTINO	10027973	4935605VP3143F0001LR	Blas Cabrera N°1, Planta 00, Puerta 01
287	MORATINOS MOLINERO EDUARDO MANUEL	10424191	0803009VP3100D0003SD	Faustino Cavadas N° 0024 D, Planta 00, Puerta 03
288	MOTOS LOLO SA	10015042	3823001VP3132D0034WS	Alta N° 0070 A, Esc A, Planta 00, Puerta Iz
289	MOTOS LOLO SA	10015129	3723301VP3132D0034XS	Alta N° 0070 C, Esc E, Planta Sm, Puerta 06
290	MOTOS LOLO SA	10499750	8903618VP2180D0004EA	Ojaiz N° 0005 I, Planta 01, Puerta 01
291	MOTOS LOLO SA	10572095	3622410VP3132B0036HL	Justicia N° 0008, Esc C, Planta 00, Puerta 01
292	MOVELLAN MAZORRA ANTONIO CARMELO	10066101	4220704VP3142A0004DF	Ruiz Zorrilla N° 0002, Esc E, Planta 00, Puerta 04,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

293	MOVELLAN MAZORRA ANTONIO CARMELO	10086236	1922201VP3112B0124DT	Cardenal Herrera Oria N° 0031 D Bloque D, Esc D, Planta 00, Puerta 03
294	MOVELLAN SALAS FRANCISCA	10076751	3222011VP3132A0001GU	Valdecilla N° 0009
295	MUÑOZ RODRIGUEZ JACOBO	10085480	1722004VP3112B0084KZ	Cardenal Herrera Oria N° 0047, Esc E, Planta 00, Puerta 25
296	MURO ARECHEDERRA MARIA GLORIA	10191245	2326816VP3122E0001XH	La Prensa N° 0009, Esc T, Planta Od, Puerta Os
297	NASGAT COSMETICS SL	10100466	2727415VP3122F0103ZU	Emilio Diaz Caneja N° 0006, Esc E, Planta 00, Puerta 05
298	NIETO DE MAXIMO BOLADO SL	10402300	3002003VP3130A0029UK	Av Parayas N° 0015 D, Esc 2, Planta 00, Puerta 03
299	NOATUM T SANTANDER SA	10733272	3209801VP3130G0001KR	VIPuerto Com.de Santander N° 0000
300	NORDESTE PROPERTIES SL	10050599	6835102VP3163F0001YS	Joaquin Costa N° 0028
301	OFICINA DE SUMINISTROS INFOCOSA SL	10468205	0919601VP3101H0065LK	Cardenal Herrera Oria N° 0120, Planta 00, Puerta 05
302	ORTIZ FERNANDEZ MARIA PILAR	10025154	3818204VP3131H0003TO	Castilla N° 0061, Esc E, Planta 00, Puerta 03
303	PALACIO DE LA RIVA ALFONSO	10028751	4427020VP3142E0001XQ	Cervantes N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta 01
304	PALACIOS LOPEZ ELENA JUANA	10016904	5028012VP3152G0001RM	Arrabal N° 0007, Esc E, Planta 00, Puerta 01
305	PAMPIN FERREIRO EVA MARIA	10064674	4622011VP3142B0001LB	Rodriguez N° 0011, Esc E, Planta 00, Puerta 01
306	PANDO PURON NURIA	10090098	3818603VP3131H0003SO	Zancajo Osorio N° 0009, Esc E, Planta 00, Puerta 03
307	PEDRAZ TORRE FRANCISCO PEDRO	10181210	2029114VP3122G0001GA	La Gloria N° 0079, Esc E, Planta 00, Puerta 01
308	PEDRO LOPEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	10474881	5847014VP3154F0133ET	Av Cantabria N° 0022, Esc E, Planta Sm, Puerta 03
309	PEDRO LOPEZ LOPEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	10767849	6436703VP3163E0101PY	Av Infantes N° 0023, Esc E, Planta 02, Puerta 01
310	PEDRO LOPEZ LOPEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	10767850	6436703VP3163E0102AU	Av Infantes N° 0023, Esc E, Planta 01, Puerta 01
311	PELAYO PALAZUELOS MARIA LUISA	10077428	5429703VP3152G0001BM	Valliciergo N° 0002, Esc T, Planta Od, Puerta Os
312	PEÑA MIER JOSE MANUEL	10190139	1525105VP3112F0001EZ	Av Deporte N° 0009 Bloque 10, Planta 00, Puerta 01
313	PERAL PEREZ ANGEL	10529981	4427502VP3142E0002RW	Jesus Monasterio N° 0018, Esc E, Planta 00, Puerta 02
314	PERALTA MARTINEZ SARA	10716031	2526717VP3122F1166DR	Rio Danubio N° 0001, Planta +1, Puerta 05
315	PEREDA SALAS JOSE LUIS/CLINICA DENTAL PEREDA S.L.	10733325	4827310VP3142F0041DG	Pj Puntida N° 0002, Esc E, Planta 01, Puerta Dr
316	PEREDA VILLAR MARIA YOLANDA	10052545	4419002VP3141G0002TE	Leopoldo Pardo N° 0019, Esc E, Planta 00, Puerta 02
317	PEREZ ORTEGA JOSE MANUEL/PEREZ ROBETA M NIEVES	10049520	3222018VP3132A0008HF	Jeronimo Sainz De La Maza N° 0004, Esc E, Planta 00, Puerta 0h
318	PILA DIAZ MARIA JESUS	10058546	4420807VP3142A0019JE	Nicolas Salmeron N° 0006, Esc E, Planta 00, Puerta 0a
319	PONTONES FERNANDEZ JOSE MARIA	10648998	3824005VP3132D3003GU	Vargas N° 0045, Esc E, Planta 01, Puerta 3d
320	PRODUCTOS BENZI SL	10048965	4226302VP3142E0002UW	Isabel Catolica 0001 E 00 02
321	PRODUCTOS BENZI SL	10052116	4725802VP3142F0003YS	Lealtad 0012 E 00 03
322	PROMOTORA NEGOCIOS EL CASTRO SAU	10188507	0816059VP3101F0001UM	El Castro N° 0020 A, Planta 00, Puerta 01
323	PROMOTORA NEGOCIOS EL CASTRO SAU	10424398	0816059VP3101F0002IQ	El Castro N° 0020 A, Planta 00, Puerta 02
324	PUENTE HERBOSO ZACARIAS	10047428	5627802VP3152F0004GJ	Hernan Cortes N° 0038, Esc E, Planta 00, Puerta 04
325	QUIJANO PEREZ BENITO JOSE HEREDEROS DE	10091186	3723106VP3132D0005HG	Isaac Peral N° 0030, Esc E, Planta 00, Puerta 02
326	QUIJANO PEREZ BENITO JOSE HEREDEROS DE	10091318	3723105VP3132D0045SB	Isaac Peral N° 0032, Esc E, Planta 00, Puerta 01.
327	QUIJANO PEREZ BENITO JOSE HEREDEROS DE	10091361	3723104VP3132D0002KS	Isaac Peral N° 0034, Esc E, Planta 00, Puerta 02
328	QUINTANA PERAL GUILLERMO	10051339	4726201VP3142F0005EF	Juan Herrera N° 0012, Esc E, Planta 00, Puerta 05
329	RAMJE ELECTRODOMESTICOS SA	10093722	6036501VP3163E0035GT	Trasmiera N° 0008, Planta 00, Puerta 04
330	RECAMBIOS ARROSAM SL	10353773	2814812VP3121D0001HD	Nueve Valles N° 0002 B, Esc T, Planta Od, Puerta Os
331	RESTEGUI REBOLLEDO SL	10065139	4625103VP3142F0001HP	Ruamayor N° 0006, Esc E, Planta 00, Puerta 01
332	REY AGENJO MARIA ELENA	10077626	4025322VP3142E0001TQ	Cl Vargas N° 0015, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
333	REYES BENITO MANUEL RAUL	10079608	4532008VP3143B0145TE	Via Cornelia N° 0024, Esc E, Planta 00, Puerta 02
334	RIBALAYGUA GARCIA MA SOLEDAD	10048515	6638203VP3163H0055BM	Av Infantes N° 0095, Planta En, Puerta 01

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

335	RIVAYA GARCIA RAQUEL	10049775	4427506VP3142E0008MI	Jesus Monasterio N° 0010, Esc E, Planta 05, Puerta Iz
336	RODRIGUEZ ALTONAGA ANA MARIA	10308977	4626603VP3142F0065KP	Cuesta N° 0004, Planta 05, Puerta 11
337	RODRIGUEZ CAMPOS RODOLFO	10049893	4326504VP3142E0004RR	Jesus Monasterio N° 0025, Esc E, Planta 01, Puerta Dr
338	RODRIGUEZ FUENTES OLGA	10473934	0920801VP3102B0083YH	Las Cagigas N° 0001, Planta 00, Puerta 06
339	RUIZ AGUAYO JOSE ALBERTO	10033258	4326506VP3142E0004XR	Fernandez de Isla N° 0012, Esc E, Planta 01, Puerta Iz
340	RUIZ ARROYO LAURA	10761132	5027401VP3152E0006JP	Hernan Cortes N° 0004, Planta 00, Puerta 04
341	RUIZ MELENDEZ ALEJANDRO	10056446	5631116VP3153B0001LK	Menendez Pelayo N° 0043, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
342	RUIZ VILLAR JOSE	10083409	4230601VP3143A0041LP	Juan Jose Perez Molino N° 0025, Esc E, Planta Sm, Puerta 01
343	SAEZ GARMENDIA JOSE MANUEL	10018328	4026410VP3142E0001WQ	Burgos N° 0034, Planta 00, Puerta 01
344	SAINZ FERNANDEZ MARIA ELENA/ RUIZ ARROYO JOSE MIGUEL	10014628	3522305VP3132B0001XH	Alta N° 0119, Esc E, Planta 00, Puerta Dr
345	SAIZ GALNARES MARIA ISABEL	10032397	4527002VP3142F0007RH	Escalantes N° 0005, Esc 1, Planta En, Puerta 05
346	SALAMI SA	10665204	0409058VP3100G0005FL	Joaquin Salas N° 0006, Planta 00, Puerta 5a
347	SALAS GUTIERREZ JESUS ANTONIO/SANCHEZ MARTINEZ MARIA CARMEN		39900A006000400000MB	Corbanera N° 0096
348	SAMPERIO BLANCO RAQUEL	10677553	1407207VP3110E0361OY	San Martin Pino-Peñacasti N° 0024 0011 Bloque 7, Planta 00, Puerta 11a
349	SANCHEZ DE LA TORRE PEDRO	10065160	4625704VP3142F0004YD	Ruamayor N° 0008, Esc E, Planta 01, Puerta 01
350	SANCHEZ DE MOVELLAN VICENTE LAURA	10080915	3325501VP3132E0001WB	Camilo Alonso Vega N° 0019, Esc E, Planta 00, Puerta 01
351	SANCHEZ RESINA ANGEL ESTANISLAO	10052363	4824201VP3142D0009SM	Lealtad N° 0019, Esc E, Planta En, Puerta 0b
352	SANCHEZ RIESCO JULIA	10019229	4726702VP3142F0009DK	Calvo Sotelo N° 0003, Esc E, Planta 00, Puerta 09
353	SANCHEZ RIESCO JULIA	10052138	4725802VP3142F0028WI	Lealtad N° 0012, Esc B, Planta En, Puerta 05
354	SANCHEZ RIESCO JULIA	10052159	4725802VP3142F0006OG	Lealtad N° 0012, Esc E, Planta 00, Puerta 06
355	SANTOS PEÑA LORENZO	10402197	2326817VP3122E0009HQ	Eslovaquia N° 0010, Planta 00, Puerta 09
356	SAÑUDO MAZORRA MARIA DEL MAR. FARMACIA SAÑUDO C.B.	10039888	4833602VP3143D0003GA	General Davila N° 0142, Planta 00, Puerta 03
357	SAÑUDO MAZORRA MARIA PILAR. FARMACIA SAÑUDO C.B.	10039896	4833602VP3143D0002FP	General Davila N° 0142, Planta 00, Puerta 02
358	SARABIA CERVERA JOSE RAMON	10469561	0409060VP3100G0038YB	Bo San Martin 0180 G 2 00 1i
359	SARABIA CERVERA JOSE RAMON	10477877	0409060VP3100G0088KO	Bo San Martin 0180 G 3 00 2d
360	SASOT AGENCIA DE SEGUROS SA	10308619	4426001VP3142E0046WA	Pj Peña N° 0004, Esc 2, Planta 01, Puerta 05
361	SASOT AGENCIA DE SEGUROS SA	10308620	4426001VP3142E0047ES	Pj Peña N° 0004, Esc 2, Planta 01, Puerta 06,
362	SASOT AGENCIA DE SEGUROS SA	10308621	4426001VP3142E0048RD	Pj Peña N° 0004, Esc 2, Planta 01, Puerta 07
363	SASOT AGENCIA DE SEGUROS SA	10308622	4426001VP3142E0049TF	Pj Peña N° 0004, Esc 2, Planta 01, Puerta 08
364	SECA SA	10403730	6447801VP3164E0001PB	Manuel Garcia Lago N° 0009
365	SEMICROL SL	10646780	9718704VP2191H0001JL	Isabel Torres N° 0007, Esc T, Planta Od, Puerta Os
366	SERDIO NAVARRETE MARIA PAZ	10040897	5332804VP3153A0003BA	Ps General Davila N° 0041 D, Esc E, Planta 00, Puerta 03
367	SERVICIO DE GESTION E INMUEBLES SA	10031943	4725502VP3142F0004KD	Ci Emilio Pino N° 0006, Esc E, Planta 01, Puerta 01
368	SETIEN CANO INES	10029494	4127008VP3142E0002HW	Cisneros N° 0051, Planta 00, Puerta Iz
369	SIERRA GARCIA ANTONIO HEREDEROS DE	10022844	5729001VP3152H0001LO	Casimiro Sainz N° 0008, Esc E, Planta 00, Puerta 03
370	SIERRA HERRERA Y ABOGADOS SLP	10060539	5227403VP3152E0007BA	Ps Pereda N° 0017, Esc E, Planta En, Puerta 07
371	SIERRA QUINTANA ANTONIO	10019771	5729001VP3152H0043EH	Canalejas N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 02
372	SIERRA QUINTANA ANTONIO	10019772	5729001VP3152H0042WG	Canalejas N° 0001, Esc E, Planta 00, Puerta 01
373	SIERRA QUINTANA ANTONIO	10022845	5729001VP3152H0005MD	Casimiro Sainz N° 0008, Esc E, Planta Pr, Puerta 0b
374	SOTO MARTINEZ VANESSA	10489502	4226408VP3142E0028HX	Burgos N° 0009, Esc E, Planta +1, Puerta 05
375	SPORT AUTO SANTANDER SA	10499765	9005405VP2190E0001BZ	Camarreal N° 0152, Esc T, Planta Od, Puerta Os
376	SUCESORES DE ANGEL DE LA FUENTE SAU	10084282	2814811VP3121D0001UD	Real Consulado N° 0001, Esc T, Planta Od, Puerta Os,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

377	SUSGE SA	10188514	0816048VP3101F0001RM	El Castro N° 0022 G, Esc T, Planta Od, Puerta Os
378	SVEZDA SLL	10023322	5928602VP3152H0001IO	Castelar N° 0017, Esc E, Planta 00, Puerta 01
379	TALLER DE INGENIERIA SANTANDER SL	10079261	3523008VP3132D0539JO	Vargas N° 0057 E, Esc E, Planta En, Puerta 15
380	TALLER DE INGENIERIA SANTANDER SL	10079268	3523008VP3132D0538HI	Vargas N° 0057 E, Esc E, Planta En, Puerta 14
381	TANATORIO EL ALISAL SL	10543790	0721101VP3102B0001PR	Alfredo Krauss N° 0012, Esc T, Planta Od, Puerta Os
382	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA	10390564	5544015VP3154D0267EG	Concha Espina N° 0008 G, Esc 1, Planta 00, Puerta 04
383	TECNICOS INFORMATICOS DE CANTABRIA SL	10027968	4935605VP3143F0014YF	Blas Cabrera N° 0009, Planta 00, Puerta 13
384	TECNOCANTABRIA SL	10082804	3717812VP3131F0003IF	General Moscardo N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 03
385	TEKA INDUSTRIAL SA	10018853	2417006VP3121E0001RX	Cajo N° 0017
386	TEKA INDUSTRIAL SA	10307556	2417012VP3121E0001IX	Cajo N° 0017
387	TRASCANTABRIA SL	10016177	4419022VP3141G0001GW	Antonio Lopez N° 0054, Esc E, Planta 00, Puerta 01
388	TRANSPORTES ARRUBOR SL	10402289	3002003VP3130A0018XP	Av Parayas N° 0015 D, Esc 1, Planta 00, Puerta 18
389	TRESACE ASESORIA SL	10077782	3824005VP3132D0003ZD	Vargas N° 0045, Esc E, Planta 01, Puerta 03
390	TRESACE ASESORIA SL	10673790	3824005VP3132D3006KP	Vargas N° 0045, Esc E, Planta 01, Puerta 04
391	TRUEBA LARRECHE CONSUELO	10047620	5628305VP3152H0001QO	Hernan Cortes N° 0059, Esc E, Planta 00, Puerta 01
392	URBINA SANCHEZ ELISA	10054724	3918705VP3131H0006YS	Marques Hermida N° 0036, Esc E, Planta 00, Puerta 06
393	URIARTE DEL RIO CARLOS (CARLOS URIARTE SL)	10188529	0816030VP3101F0001UM	El Castro N° 0024 A, Planta 00, Puerta A
394	URIARTE DEL RIO CARLOS (CARLOS URIARTE SL)	10307511	0816033VP3101F0007JY	El Castro N° 0023 B, Planta 00, Puerta 06
395	URIARTE DEL RIO CARLOS (CARLOS URIARTE SL)	10307512	0816033VP3101F0008KU	El Castro N° 0023 B, Planta 00, Puerta 07
396	URIARTE DEL RIO CARLOS (CARLOS URIARTE SL)	10307513	0816033VP3101F0009LI	El Castro N° 0023 B, Planta 00, Puerta 08
397	URIARTE DEL RIO CARLOS (CARLOS URIARTE SL)	10499914	9609305VP2190H0001AW	Camarreal N° 0086, Planta 00, Puerta 01,
398	URQUIJO GONZALEZ CONSTANTINO	10054882	3818610VP3131H0005RA	Marques Hermida N° 0044, Esc E, Planta 00, Puerta 05
399	UTE MATALEÑAS (BODY FACTORY MATALEÑAS)	10686470	6049907VP3154H0001KB	Autonomía N° 0002, Esc T, Planta Od, Puerta Os
400	VAZQUEZ GONZALEZ JESUS MANUEL	10751506	1523601VP3112D0185JB	Jose Maria Cossio N° 0054, Esc 32, Planta 00, Puerta 2a
401	VEGA MARTINEZ MARIO	10015306	4527405VP3142F0004ZD	Amos Escalante N° 0002, Planta 00, Puerta 04
402	VELA MIJARES BENIGNO HEREDEROS DE	10050781	5928001VP3152H0001ZO	Juan Cosa N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 01
403	VENERO DIEGO JACINTO	10464183	4527402VP3142F0009XK	Amos Escalante N° 0008, Planta 01, Puerta I
404	VENERO HERRERO FRANCISCO MANUEL	10080637	3223304VP3132C0002BE	Camilo Alonso Vega N° 0005, Esc E, Planta 00, Puerta 02
405	VERDEJA CAMALEÑO JOSE ANGEL	10434727	1122801VP3112A0014XO	Los Ciruelos N° 0021, Planta 00, Puerta 02
406	VICENTE NUÑEZ MARIA PAULA	10016942	5027107VP3152E0001IT	Arrabal N° 0014, Esc E, Planta 00, Puerta 01
407	WILAN ANDER SL	10022474	5531509VP3153B0001UK	Sol N° 0039, Planta Od, Puerta Os
408	YISAS SA	10310427	7036719VP3173E0001IU	Cl Duque Santo Mauro N° 0020, Esc T, Planta Od, Puerta Os
409	YLLERA CABRERO ELENA	10031638	5328702VP3152G0005KR	Daoiz y Velarde N° 0015, Esc E, Planta 00, Puerta 05
410	ZAMANILLO BRAGADO JESUS	10030440	3827701VP3132F0003TI	Cisneros N° 0096 E, Planta 00, Puerta I1
411	ZAMANILLO BRAGADO JESUS	10030444	3827701VP3132F0004YO	Cisneros N° 0096 E, Planta 00, Puerta I2
412	ZAVALA Y CABALLERO SL	10069827	3424303VP3132C0021DH	San Fernando N° 0058, Esc E, Planta En, Puerta 1
413	ZAVALA Y CABALLERO SL	10069871	3424303VP3132C0020SG	San Fernando N° 0058, Esc E, Planta En, Puerta 10
414	ZOAL PROYECTOS Y REFORMAS SL	10021962	4019014VP3141G0001W W	Carlos Haya N° 0015, Esc E, Planta 00, Puerta 01

2º) Comunicar este Acuerdo a la Dirección de Ingresos Públicos para la tramitación de los expedientes de las bonificaciones que correspondan.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal ponente) y, en 1^{er} Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX).

Durante el debate Dña. Concepción González González abandonó el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

HACIENDA

35/3. CONFIRMACIÓN del carácter nominativo de las subvenciones prorrogadas en el Presupuesto. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Dada la excepcional situación existente de prórroga presupuestaria en este ejercicio 2022, y con la finalidad de no perjudicar a las personas, empresas y asociaciones tradicionalmente beneficiarias de subvenciones municipales, dado que ya cuentan en sus respectivas estructuras de costes con una previsión de ingresos por este concepto en atención a las actividades de colaboración con el Ayuntamiento que realizan, y al efecto de no frustrar éstas, se propone al Pleno municipal la confirmación del carácter nominativo de las subvenciones que se listan a continuación en la presente propuesta.

Se trata en todo caso de subvenciones que cuentan con crédito presupuestario en el Presupuesto prorrogado, y que se confirman por el mismo o menor importe del ejercicio anterior, por lo que se estima que no es necesaria la tramitación de ninguna modificación presupuestaria.

Confeccionado e informado el expediente, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Confirmar mediante Acuerdo Plenario, para el ejercicio 2022, el carácter nominativo de las siguientes subvenciones:

ALIAS	ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	2022
NOM	01003	1360	48000	SUBVENCION A BOMBEROS VOLUNTARIOS	9.000,00
NOM	01004	4312	48000	SUBVENCION A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO DE LA ESP	5.000,00
NOM	01004	4312	48001	SUBVENCION A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO DE MEJICO	5.000,00
NOM	01004	4312	48002	SUBVENCION A LA ASOCIACION COMERCIANTES MCDO.PUERTOCHICO	5.000,00
NOM	01005	3110	48001	AYUDAS Y CONVENIOS DE PROTECCION ANIMAL (VARIOS)	2.500,00
NOM	01005	3110	48004	CONVENIO COLEGIO PSICOLOGIA	10.000,00
NOM	01005	3110	48005	CONVENIO COLEGIO DE VETERINARIOS PARA CONTROL DE SALUD ANIMA	7.500,00
NOM	01005	3110	48006	CONVENIO COLEGIO DE ENFERMERAS	8.000,00
NOM	01005	3110	48007	CONVENIO COLEGIO DE MEDICOS PLAN DE CARDIO PROTECCION MPAL.	5.000,00

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

NOM	01006	3340	48001	PREMIO DE INVESTIGACION LITERARIA GERARDO DIEGO	5.400,00
NOM	01006	3340	48002	SUBVENCION AL F.IS.	440.000,00
NOM	01006	3340	48003	SUBVENCION ASOCIACION LIBREROS ASOCIADOS FERIA DEL LIBRO	25.000,00
NOM	01006	3340	48004	SUBVENCION A LA SOCIEDAD MENENDEZ PELAYO	35.000,00
NOM	01006	3340	48005	SUBVENCION A LA FUNDACION ISAAC ALBENIZ	106.000,00
NOM	01006	3340	48006	SUBVENCION A ARTESANTANDER	35.000,00
NOM	01006	3340	48008	SUBVENCION SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE	60.000,00
NOM	01006	3340	48009	SUBVENCION A LA FUNDACION GERARDO DIEGO	130.000,00
NOM	01006	3340	48011	FUNDACION SANTANDER CREATIVA	725.000,00
NOM	01006	3340	48012	SUBVENCION AL ATENEO DE SANTANDER	10.000,00
NOM	01006	3340	48014	SUBVENCION AL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES	6.000,00
NOM	01006	3340	48018	SUBVENCION A LA ASOC.CULTURAL CINE INFINITO	20.000,00
NOM	01006	3340	48019	SUBVENCION A LA ACADEMIA DE LA DIPLOMACIA	13.000,00
NOM	01006	3340	48020	SUBVENCION UNIVER. CANTABRIA EDIC.LIBRO SANTANDER CIUDAD	16.990,00
NOM	01006	3340	48021	SUBVENCION UNIVER.CANTABRIA EXP.BIBLIOGRAFICA	15.000,00
NOM	01007	3340	48003	CONSORCIO UNED	7.000,00
NOM	01008	2310	48000	SUBVENCION CENTRO SOCIAL BELLAVISTA	59.895,00
NOM	01008	2310	48002	CONVENIO ASOCIACION MUJERES GITANAS PROGRESISTAS	3.115,20
NOM	01008	2310	48003	CONVENIO CON EL BANCO DE ALIMENTOS	70.000,00
NOM	01008	2310	48004	FUNDACION SERVICIOS SOCIALES	100.000,00
NOM	01008	2310	48006	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL QUIAMA	12.063,70
NOM	01008	2310	48007	CONVENIO ASPACE	21.112,30
NOM	01008	2310	48008	CONVENIO JOSE LUIS DIAZ	27.144,70
NOM	01008	2310	48009	CONVENIO ASOCIACION DE SORDOS	7.540,50
NOM	01008	2310	48010	CONVENIO AMPROS	30.160,90
NOM	01008	2310	48011	CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE CANTABRIA	38.500,00
NOM	01008	2310	48012	CONVENIO PROYECTO HOMBRE	48.571,80
NOM	01008	2310	48013	CONVENIO COCEMFE	64.845,00
NOM	01008	2310	48014	CONVENIO ACDEM	6.032,40
NOM	01008	2310	48015	CONVENIO CARITAS	32.454,37
NOM	01008	2310	48016	CONVENIO FECAV	7.540,50
NOM	01008	2310	48018	CONVENIO COCINA ECONOMICA	48.654,37
NOM	01008	2310	48019	CONVENIO PADRE MENIN	22.000,00
NOM	01008	2310	48020	CONVENIO SPICOLOGO PROYECTO TEI	10.000,00
NOM	01008	2310	48022	CONVENIO AMICA	25.300,00
NOM	01008	2310	48024	CONVENIO NUEVO FUTURO	12.000,00
NOM	01010	3380	48001	SUBVENCION HERMANDAD VIRGEN DEL MAR	18.000,00
NOM	01011	2310	48000	CONVENIO PROMOCION DE LA MUJER GUARDERIA VALTERRA	37.015,00
NOM	01011	2310	48004	CONVENIO CAVAS	12.463,00
NOM	01013	2410	48006	CONVENIO UCEM EMPRENDEDORES	750,00
NOM	01015	4320	47900	CONVENIO ESCUELA TURISMO ALTAMIRA	10.000,00
NOM	01015	4320	48003	CONVENIO IES PEÑACASTILLO	2.000,00
NOM	01015	4320	48004	CONVENIO ASOCIACIONES DE GUIAS TURISTICAS	2.000,00
NOM				GUIAS TURISTICOS DE CANTABRIA	1.000,00
NOM				GUIAS OFICIALES DE TUTISMO APIT	1.000,00
NOM	01015	4330	47900	SUBVENCION ASOC.EMPRESARIOS HOSTELERIA CANTABRIA	30.000,00
NOM	01016	3380	48002	A JUNTA COFRADIAS SEMANA SANTA, PROCESIONES	20.000,00
NOM	01016	3380	48003	ASOCIACION PARA LA CABALGATA DE REYES	22.000,00
NOM	01017	4310	48000	CONVENIO BONOS CONSUMO SANTANDER	100.000,00
NOM	01017	4311	48003	PROMOCION COMERCIO COERCAN	20.000,00
NOM	01022	2310	48000	SUBVENCION AL COLEGIO OFICIAL PODOLOGOS DE CANTABRIA	9.913,75
NOM	01022	2310	48001	SUBVENCION AULAS TERCERA EDAD	20.000,00
NOM	01024	2310	48001	SUBVENCION CANTABRIA ACOGE	9.064,00
NOM	01025	2310	48000	SUBVENCION CERMI CANTABRIA	12.100,00
NOM	01025	2310	48002	SUBVENCION FUNDACION SINDROME DE DOWN	12.000,00
NOM	01025	2310	48004	SUBVENCION SANTANDER TE APOYA	40.000,00
NOM				AMICA	10.000,00
NOM				AMPROS	10.000,00
NOM				ASCASAM	10.000,00
NOM				FESCAM	10.000,00

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal ponente) y, en 1^{er} Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX) y D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

36/4. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario nº 8/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2022, según solicitud impulsada por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, y de acuerdo al Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21 de febrero de 2022, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021 y a la generación de créditos correspondiente a los Fondos aportados en el marco del Programa EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado).

Confeccionado e informado el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario del Presupuesto municipal vigente por importe de 3.998.881,21 €, para la adjudicación del expediente de obras, en el marco del programa EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) del Proyecto de *Centro de Iniciativas empresariales en la calle de la Tesilla* y su entorno, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
01013.2410.62717	Centro de Iniciativas Empresariales Calle La Tesilla	3.998.881,20
TOTAL		3.998.881,20

Financiación: 1. 50% Remanente de Tesorería General
2. 50% Subvención Programa EDUSI

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

Durante el debate D. Miguel Saro Díaz abandonó el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestimada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y los dos Concejales del Grupo Mixto.

37/5 – 38/6 – 39/7 – 40/8 – 41/9 – 42/10

Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, para realizar un debate conjunto; concluido el mismo, se votarán de forma separada.

37/5. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº

2/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 586.557,43 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, los colegios y el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por distintos Servicios municipales con omisión de los trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por demoras producidas en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 586.557,43 €, a favor de la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., con CIF A-39038765, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

38/6. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº

3/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 29.312,15 €, a fin de atender los gastos derivados



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

del suministro de material eléctrico, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de facturas relativas a tales gastos realizados por el Servicio de Ingeniería Industrial, con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización del suministro, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 29.312,15 €, a favor de la empresa Hidrocantabria, S.L., con CIF B-39885504, al haberse constatado la realización de los suministros correspondientes.

39/7. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº

4/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 102.135,14 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación de servicios postales, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de facturas relativas a tales gastos realizados por distintos Servicios municipales con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos en la tramitación del correspondiente procedimiento o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 102.135,14 €, a favor de la empresa S.E Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A-83052407, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes

40/8. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº

5/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 154.433,37 €, a fin de atender los gastos derivados del mantenimiento y conservación de la red semafórica de la ciudad, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por distintos servicios municipales con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos en el correspondiente procedimiento de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 154.433,37 €, a favor de la empresa Sociedad Ibérica De Construcciones Eléctricas, S.A., con CIF A-28002335, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

41/9. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 60.485,02 €, a fin de atender los gastos derivados del servicio de mantenimiento de las escaleras y rampas mecánicas de competencia municipal, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de facturas correspondientes a tales gastos realizados por distintos Servicios municipales con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos ocasionados en el correspondiente procedimiento de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 60.485,02€, a favor de la empresa TK Elevadores España, S.L.U.,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

con CIF B-46001897, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes

42/ 10. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº

7/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 1.365.484,58 €, a fin de atender los gastos derivados del servicio de mantenimiento integral de los parques y jardines municipales, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de facturas correspondientes a tales gastos realizados por distintos Servicios municipales con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos ocasionados en el correspondiente procedimiento de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 1.365.484,58 €, a favor de UTE Jardines Santander, con CIF U-86380078, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS 37/5 - 38/6 - 39/7 - 40/8 - 41/9 -

42/10

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal Ponente). 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista), Sra. Alcaldesa para pedir que se guarde el orden y aclarar que el sueldo de todos los Portavoces es el mismo, no siendo así el de los Directores Generales, y D. Victoriano González Huergo. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. María Antonia Mora González, D. Javier González de Riancho Elorza y D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo del **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

11. DACIÓN DE CUENTA de las Resoluciones relativas a la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes. Se da cuenta por la Presidencia de la Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2022, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 y sus resultados; concluyendo el Interventor General que, en relación al ejercicio anterior, presenta una ejecución ligeramente mayor en ingresos y menor en gastos, así como una reducción del nivel de endeudamiento. Igualmente da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2022, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del ejercicio 2021 y sus resultados; concluyendo el Interventor General que la ejecución del estado de gastos ha sido del 48,58 %, del estado de ingresos el 61,85 % y que existe remanente positivo para gastos generales.

12. DACIÓN DE CUENTA de los Informes del periodo medio de pago y de morosidad del cuarto trimestre de 2021. Se da cuenta por la Presidencia de los datos del período medio de pago mensual a proveedores por parte del Ayuntamiento, Palacio de La Magdalena, S.A., Fundación para la promoción de los Centros y Actividades Sociales, Fundación Santander Creativa, Instituto Municipal de Deportes y Santurbán, S.A., correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2021; así como del global desde noviembre de 2018. Igualmente se da cuenta de los Informes del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondientes al cuarto trimestre de 2021.

URBANISMO

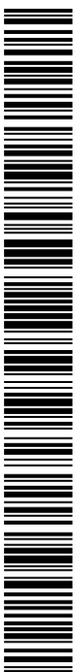
43/13. DESESTIMACIÓN de alegaciones y aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, referida al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2021 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios, abriéndose un periodo de información pública.



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Durante el citado periodo de información pública se han presentado alegaciones por la Asociación de Vecinos Los Arenales, la Federación Cantábrica de Asociaciones de Vecinos (FECAV) y Plenoil, S.L. Se han emitido igualmente en el expediente informes sectoriales por la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Por el Equipo redactor de la modificación se ha emitido informe contestando a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, proponiendo su desestimación por las razones esgrimidas en el documento de contestación que se incorpora al presente Acuerdo como fundamentación del mismo.

Por tanto, visto lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, este Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos Los Arenales, por la Federación Cantábrica de Asociaciones de Vecinos (FECAV) y por Plenoil, S.L., en base a las razones que se exponen en el informe del Equipo redactor de la modificación, que se incorporan al presente Acuerdo como anexo.

2º) Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios; en los términos expuestos por el Documento técnico y Estudio Ambiental Estratégico, incorporando las condiciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y en consecuencia:

- Recoger, con carácter normativo, referencia expresa en las Ordenanzas de la modificación puntual a las siguientes disposiciones:

1. Las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Seve Ballesteros Santander, determinan las alturas respecto al nivel del mar que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimenea, equipos de aire acondicionado, caja de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores Incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Decreto 584/1972, en su actual redacción.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permita que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o actuaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

En las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación en esta parte

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

2. La regulación del régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios se hace sin perjuicio de las determinaciones de la legislación de costas y no exige de su cumplimiento. A estos efectos, y con carácter general, las estaciones de servicio y puntos de suministro de carburantes no constituyen usos permitidos según el artículo 25 de la Ley de Costas, en todo caso, las existentes a la entrada en vigor de la ley de costas en servidumbre de protección se regularán por el régimen transitorio que resulte de aplicación.

- Incorporar, como planos normativos, los planos de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander que se adjuntan al Anexo 1 del informe de la Dirección General de Aviación Civil.

- Representar en el plano informativo de situación de unidades de suministro y estaciones de servicio del Estudio Ambiental Estratégico, las líneas de ribera del mar, deslinde de dominio público marítimo terrestre y las servidumbres de tránsito y de servidumbre de protección, de conformidad con la cartografía publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3º) Recabar de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) el informe previsto en el artículo 83.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

ANEXO. INFORME A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Alegación formulada por la Asociación de vecinos Los Arenales.

Esta entidad formula una única alegación. Solicita que se incrementen las distancias mínimas de 50 a 100 metros al suelo de uso dominante prioritario residencial, en aras de lograr una mayor seguridad frente al riesgo que presentan las gasolineras y estaciones de servicio, y, siguiendo los criterios contemplados en el estudio de riesgo y operabilidad (HAZOP), índice Dow (Dow Chemical Company's Fire and Explosion Index) e índice Mond, se establezca una distancia mínima de 100 metros desde las tangentes de los tanques de almacenamiento respecto de las casas-habitación, escuelas, hospitales, iglesias y salas de espectáculos.

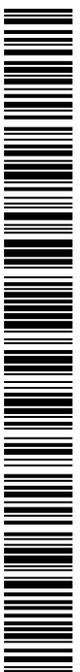
La modificación puntual debe dar cumplimiento a la normativa aplicable. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tiene por objeto evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que no resulten justificadas o proporcionadas, de modo que todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán estar justificados por una razón imperiosa de interés general y ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2013 General de Unidad de Mercado exige que las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009 (el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural).

La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia ha interpretado estos preceptos en el sentido de que no pueden establecerse requisitos innecesarios o desproporcionados por parte de las administraciones que frustren los objetivos promovidos por la normativa en materia de unidad de mercado.

Para introducir una normativa más restrictiva debe concurrir una razón imperiosa de interés

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

general que justifique su aplicación, que la restricción sea idónea y necesaria a los fines perseguidos y que se trate de la medida menos restrictiva posible.

En la Memoria de la modificación puntual se justifica la concurrencia de razones imperiosas de interés general que coinciden con las expresadas por la entidad alegante, si bien se ha tenido que optar por una regulación que, resultando idónea y necesaria para los fines perseguidos, sea la medida menos restrictiva entre las posibles.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Santander ha establecido una distancia mínima de 50 metros, en lugar de 100 metros, por cuanto que según Departamento de Química de la Universidad de Murcia la distancia de 50 metros resultaría suficiente como medida de precaución, resultando esta la decisión menos limitativa y más proporcionada con el fin perseguido.

Procede por ello desestimar esta alegación.

2. Alegación formulada por la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV).

Esta entidad formula las siguientes alegaciones:

a. La regulación debe ser más profunda en defensa de la salud y de los derechos de los convecinos y no limitarse a una regulación mercantilista de la actividad.

b. Hay escasas referencias a la salud, el medio ambiente, a la economía sostenible y al tejido social y la conveniencia de haber incorporado un especialista en medio ambiente en el equipo redactor.

c. Las alegaciones tercera a décima versan sobre la misma pretensión de que se aumente la distancia de seguridad a 100 metros respecto a cualquier suelo calificado con uso dominante prioritario residencial, educativo, sanitario, asistencial y a las zonas de juego infantil incluyendo zonas deportivas al aire libre y prohibir la instalación de gasolineras y estaciones de servicio a menos de 50 m de cursos de agua al aire libre subterráneos de fuentes y de acuíferos.

a. Sobre la solicitud de que la regulación sea más protectora de la salud y derechos de los ciudadanos.

La modificación puntual debe dar cumplimiento a la normativa aplicable. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio tiene por objeto evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que no resulten justificadas o proporcionadas, de modo que todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán estar justificados por una razón imperiosa de interés general y ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2013, General de Unidad de Mercado, exige que las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009 (el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural).

La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia ha interpretado estos preceptos en el sentido de que no pueden establecerse requisitos innecesarios o desproporcionados por parte de las Administraciones que frustren los objetivos promovidos por la normativa en materia de unidad de mercado.

Para introducir una normativa más restrictiva debe concurrir una razón imperiosa de interés general que justifique su aplicación, que la restricción sea idónea y necesaria a los fines perseguidos y que se trate de la medida menos restrictiva posible.

En la Memoria de la modificación puntual se justifica la concurrencia de razones imperiosas de interés general que coinciden con las expresadas por la entidad alegante, si bien se ha tenido que optar por una regulación que, siendo idónea y necesaria para los fines perseguidos, fuera la medida menos restrictiva entre las posibles.

Procede por ello desestimar esta alegación.

b. Sobre las escasas referencias a la salud, el medio ambiente, a la economía sostenible y al tejido social y la conveniencia de haber incorporadoun especialista en medio ambiente en el equipo redactor.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

En la Memoria de la modificación puntual se realizan abundantes referencias a estos aspectos que son los que han motivado esta alteración del planeamiento.

En la Memoria se justifica que la modificación puntual tiene por objeto la protección del medio ambiente, partiendo de la base de que las gasolineras y estaciones de servicio son actividades potencialmente contaminantes según la clasificación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, y tomando en consideración que (aunque la instalación de gasolineras cumpla las medidas impuestas por el procedimiento de control ambiental) hay un riesgo potencial y muy razonable de que determinados hidrocarburos acaben contaminando el suelo, ya sea por accidentes, roturas, pérdidas, derrames u otras causas. También se tiene en cuenta que se ha detectado que la inversión del uso del suelo en estos casos desde el punto de vista ambiental, si bien es viable, generalmente se limita a evitar o reducir las posibilidades de que la contaminación afecte a la salud, mediante su encapsulado bajo capas de hormigón, si bien los elementos contaminantes se mantienen en el suelo.

La Memoria, además, justifica la modificación puntual en la protección de la ciudadanía y salud pública, al haberse constatado a lo largo de los años que las molestias de determinadas actividades ocasionan en la población tienen consecuencias sobre su salud y el bienestar de los ciudadanos. Por ello, y en la convicción de que las ciudades son espacios para vivir garantizando determinados estándares de calidad de vida, el planeamiento debe abordar las nuevas demandas sociales. Una de estas nuevas demandas, se dice en la Memoria, son la instalación de gasolineras, donde los vecinos más directamente convivientes se preocupan por la seguridad de la instalación, por si hay un accidente, y más aún por la incidencia que este tipo de usos pudiera tener sobre la salud, incremento de tráfico y otros aspectos relativos a la movilidad urbana y seguridad ciudadana.

La Memoria hace también mención de que la Ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera también considera como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (anexo IV) la distribución de gasolinas en estaciones de servicio, tanto el repostaje de vehículos como el suministro a la estación, codificado dentro de la actividad de "distribución de gasolina" ya sean de titularidad pública o privada.

Se apoya a su vez en un estudio del Departamento de Química de la Universidad de Murcia que demuestra que debería respetarse una distancia mínima de 50 metros para viviendas y 100 metros para actividades "especialmente vulnerables" como hospitales, centros de salud, colegios o centros de la tercera edad.

Por último, la Memoria justifica la modificación puntual en la protección del patrimonio, del entorno y la morfología urbana, pues la regulación de las estaciones de servicio y gasolineras en el planeamiento urbanístico vigente contraría las políticas urbanas actuales dirigidas a peatonalizar la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, haciendo una ciudad más agradable y sostenible. La regulación vigente da preferencia al vehículo frente al peatón, generando unos tráficos de agitación añadidos que son contrarios al medio ambiente y a la sostenibilidad y al modelo de ciudad pretendido, deteriorando el espacio urbano.

Otra de las aspiraciones de esta modificación puntual recogida en la Memoria es cambiar las propias condiciones tipológicas y morfológicas plasmadas mediante la regulación contenida en las Ordenanzas del Plan que hacen que la implantación de las gasolineras con sus soluciones tipológicas habituales suponga una ruptura de la trama urbana, generada durante siglos y pretendidamente conservadas en el Plan. Se hace referencia concreta a zonas de edificación en manzana alineada, que se definen como forma más tradicional de configuración de la ciudad existente con edificación ajustada, o situada en función de, alineaciones exteriores de las manzanas, con distintos modos de ocupación de parcelas y de espacios interiores (artículo 11.1.1 de las Ordenanzas del Plan).

Hay que concluir que la Memoria de la modificación puntual, instrumento idóneo a tal fin, hace sobrada referencia a la salud, el medio ambiente, a la economía sostenible y al tejido social.

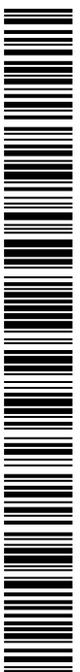
Sobre la conveniencia de incorporar un especialista en medio ambiente al Equipo redactor, lo cierto es que se ha elaborado un Estudio Ambiental Estratégico firmado por D. Paulo César Ceballos Arenal, Geógrafo y Master en Gestión Ambiental, y por D. Sergio Fuente Alegria, Licenciado en Ciencias Físicas y Master en Ingeniería y Gestión Ambiental.

Por todo ello, procede desestimar esta alegación.

c. Sobre la ampliación de la distancia mínima de 50 a 100 metros.

Como ya se ha argumentado en contestación a la primera de las alegaciones, conforme a la normativa sectorial aplicable, para introducir una normativa más restrictiva debe concurrir una razón imperiosa de interés general que justifique su aplicación, que la restricción sea idónea y necesaria a los fines perseguidos y que se trate de la medida menos restrictiva posible.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

En la Memoria de la modificación puntual se justifica la concurrencia de razones imperiosas de interés general que coinciden con las expresadas por la entidad alegante, si bien se ha tenido que optar por una regulación que, resultando idónea y necesaria para los fines perseguidos, sea la medida menos restrictiva entre las posibles.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Santander ha establecido una distancia mínima de 50 metros, en lugar de 100 metros, por cuanto que según Departamento de Química de la Universidad de Murcia la distancia de 50 metros resultaría suficiente como medida de precaución, resultando esta la decisión menos limitativa y más proporcionada con el fin perseguido.

Procede por ello desestimar esta alegación.

3. Alegación formulada por Plenoil, S.L.

Esta sociedad formula las siguientes alegaciones:

- a. Nulidad de pleno derecho por incompetencia del Ayuntamiento de Santander para introducir requisitos para la implantación de estaciones de servicio.
- b. Falta de motivación.
- c. Vulneración del principio de Unidad de Mercado.
- d. Debió procederse a la revisión del planeamiento en lugar de tramitar una modificación puntual.

a. Sobre la nulidad de pleno derecho por falta de competencia del Ayuntamiento de Santander para introducir requisitos a la implantación de gasolineras.

La entidad Plenoil considera que el Ayuntamiento de Santander es incompetente para aprobar esta Modificación Puntual, apoyándose en el Real Decreto Legislativo 6/2000 de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en la Ley del Sector de Hidrocarburos, concretamente, el artículo 43.2., en la Sentencia del Tribunal Constitucional 34/2017, de 1 de marzo de 2017, y la Sentencia 672/2020 del Tribunal Supremo de 4 de junio de 2020.

La citada STC 34/2017 declaró la constitucionalidad del artículo 43.2 de la LSH precisamente porque las limitaciones que se imponían al planificador urbanístico se limitaban a las prescripciones técnicas sobre el funcionamiento interno de los aparatos de suministro de carburantes y el resto de los elementos necesarios para que la instalación preste el servicio de suministro de carburantes.

Según el Tribunal Constitucional, la norma, en su tenor literal, no hace referencia a aspectos urbanísticos, sino que específicamente menciona los "aspectos técnicos de las instalaciones" y la "tecnología" como aspectos excluidos del contenido de los instrumentos de planificación, entendiéndose que se refieren a las características específicas y regladas exigibles al diseño de estas instalaciones con el fin de garantizar la máxima seguridad en su funcionamiento y la calidad del servicio.

Se reproducen las palabras del Tribunal Constitucional:

- a) El párrafo quinto del art. 43.2 dispone: "Los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta". Según la demanda, este precepto estaría estableciendo limitaciones al contenido de los planes urbanísticos impidiendo que impongan a las instalaciones de suministro de carburantes condiciones adicionales a las que, por razones de seguridad industrial, pueden establecer el legislador estatal y el autonómico.

La queja formulada, centrada en la supuesta vulneración de las competencias autonómicas en materia de urbanismo, no puede ser apreciada, pues el precepto no tiene un contenido materialmente urbanístico. De hecho la propia demanda reconoce que el precepto admite una interpretación conforme con el orden competencial según la cual "la prohibición de regular aspectos técnicos de las instalaciones no tendría otro alcance que el de impedir que los instrumentos de planificación territorial o urbanística incorporen prescripciones técnicas sobre el funcionamiento interno de los aparatos de suministro de carburantes y el resto de los elementos necesarios para que la instalación preste el servicio de suministro de carburantes".

En efecto, la norma, en su tenor literal, no hace referencia a aspectos urbanísticos, sino que específicamente menciona los "aspectos técnicos de las instalaciones" y la "tecnología" como aspectos excluidos del contenido de los instrumentos de planificación en relación, exclusivamente, a las instalaciones para el ejercicio de la actividad de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos. Hemos de entender, en consecuencia, que esas referencias a los aspectos técnicos y a la tecnología se refieren a las características específicas y regladas exigibles al diseño de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

estas instalaciones con el fin de garantizar la máxima seguridad en su funcionamiento y la calidad del servicio, entre otros parámetros. En este sentido el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, dictado en desarrollo de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público", de aplicación en Cataluña conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el procedimiento de actuación de las empresas instaladoras, de las entidades de inspección y control y de los titulares, con relación a los parques de almacenaje de líquidos petrolíferos y a las instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

Un breve examen de la citada instrucción demuestra que no contiene regulación alguna sobre usos del suelo o cualquiera de las especificaciones que forman parte del ámbito del planeamiento urbanístico en los diferentes tipos de suelo. Lo que regula son cuestiones como las características de los depósitos de carburante, la red de cañerías y su instalación, la instalación eléctrica, los aparatos surtidores o las medidas de seguridad. Estas cuestiones no forman parte del ámbito del planeamiento urbanístico, y por ello carece de sentido que sean reguladas por los instrumentos correspondientes del planeamiento municipal (en un sentido similar, STC 8/2012, de 18 de enero, FJ 6, allí en relación con la competencia estatal en materia de telecomunicaciones).

En suma, el precepto que examinamos puede considerarse como una medida de ordenación del sector petrolero, en la vertiente de distribución de carburantes al por menor, y su finalidad no es otra que la de evitar las trabas que podrían ponerse a la instalación de estaciones de servicio como consecuencia de la imposición de requisitos técnicos o tecnologías en instrumentos normativos que no son idóneos ni adecuados para hacerlo. Tampoco, por otra parte, contiene referencia alguna al titular de la competencia para establecer los requisitos técnicos indicados, sino que únicamente se refiere a la idoneidad del instrumento normativo que debe regularlos. Y, finalmente, como también ha apuntado el Abogado del Estado, no puede entenderse que los aspectos técnicos a los que alude el precepto puedan incluir elementos relativos a la normativa urbanística.

Por estas razones el párrafo quinto del artículo 43.2 LSH no vulnera las competencias de la Generalitat.

En este caso, la modificación puntual del Plan General no introduce requisitos técnicos o exige determinadas tecnologías, sino exclusivamente regula aspectos de carácter puramente urbanísticos que son competencia del Ayuntamiento de Santander, como reconoce el Tribunal Constitucional, que le atribuye al planificador urbanístico la regulación de los usos del suelo o cualquiera de las especificaciones que forman parte del ámbito del planeamiento urbanístico en los diferentes tipos de suelo.

Procede, por tanto, desestimar esta alegación.

b. Sobre el incumplimiento del deber de motivación.

La entidad alegante denuncia la vulneración de los artículos 9.3, 103 y 106 de la Constitución, artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 35 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, citando algunas sentencias.

Efectivamente, la Jurisprudencia es reiterada y constante al establecer que la potestad de planeamiento, aun siendo discrecional, se circunscribe a un fin concreto: La satisfacción del interés público, hallándose condicionada al mismo tiempo por los principios de interdicción de la arbitrariedad e igualdad consagrados en los artículos 103.1, 9.3 y 14 de la Constitución. Así, entre otras, Sentencias de 26 de julio de 2006 (casación 2393/2003), 30 de octubre de 2007 (casación 5957/2003) y 24 de marzo de 2009 (casación 10055/2004). En la primera de estas sentencias se insiste precisamente en que las potestades de planeamiento urbanístico se atribuyen por el ordenamiento jurídico con la finalidad de que la ordenación resultante, en el diseño de los espacios habitables, de sus usos y de sus equipamientos, y de las perspectivas de su desarrollo, ampliación o expansión, sirva con objetividad los intereses generales; no los intereses de uno o de unos propietarios; ni tan siquiera los intereses de la propia Corporación municipal.

Para ello, la Jurisprudencia ha establecido la necesidad de que el cumplimiento de este requisito teleológico se justifique y motive convenientemente en la memoria del instrumento de planeamiento como garantía primaria frente a la arbitrariedad en las determinaciones del planeamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

En este caso, la Memoria de la modificación puntual ha expresado profusamente todas las razones que impulsan esta modificación, encaminadas a la satisfacción del interés general.

En la Memoria se expresa que el municipio de Santander pretende que su centro urbano y sus barrios residenciales conserven su vitalidad y mantengan su carácter original, las morfologías de sus diferentes tejidos, la calidad de sus espacios urbanos y los valores de su patrimonio.

La Memoria explica que la modificación puntual trata de regular la implantación de gasolineras y estaciones de servicio en convivencia con usos de carácter residencial teniendo en cuenta la normativa sectorial sobre hidrocarburos y las razones de interés general desde la perspectiva de la protección del medio ambiente, la salud pública y la protección del entorno urbano en una solución urbanística proporcional y adecuada a los intereses que confluyen.

En la Memoria se justifica que la modificación puntual tiene por objeto la protección del medio ambiente, partiendo de la base de que las gasolineras y estaciones de servicio son actividades potencialmente contaminantes según la clasificación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, y tomando en consideración que (aunque la instalación de gasolineras cumpla las medidas impuestas por el procedimiento de control ambiental) hay un riesgo potencial y muy razonable de que determinados hidrocarburos acaben contaminando el suelo, ya sea por accidentes, roturas, pérdidas, derrames u otras causas. También se tiene en cuenta que se ha detectado que la inversión del uso del suelo en estos casos desde el punto de vista ambiental, si bien es viable, generalmente se limita a evitar o reducir las posibilidades de que la contaminación afecte a la salud, mediante su encapsulado bajo capas de hormigón, si bien los elementos contaminantes se mantienen en el suelo.

La Memoria también justifica la modificación puntual en la protección de la ciudadanía y salud pública, al haberse constatado a lo largo de los años que las molestias de determinadas actividades ocasionan en la población tienen consecuencias sobre su salud y el bienestar de los ciudadanos. Por ello, y en la convicción de que las ciudades son espacios para vivir garantizando determinados estándares de calidad de vida, el planeamiento debe abordar las nuevas demandas sociales. Una de estas nuevas demandas, se dice en la Memoria, son la instalación de gasolineras, donde los vecinos más directamente convivientes se preocupan por la seguridad de la instalación, por si hay un accidente, y más aún por la incidencia que este tipo de usos pudiera tener sobre la salud, incremento de tráfico y otros aspectos relativos a la movilidad urbana y seguridad ciudadana. Prueba de que esto es así es el hecho de que algunas asociaciones ciudadanas han presentado alegaciones a esta modificación puntual exigiendo que las medidas de protección sean más rigurosas.

La Memoria también justifica la modificación puntual en que la Ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera también considera como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (anexo IV) la distribución de gasolinas en estaciones de servicio, tanto el repostaje de vehículos como el suministro a la estación, codificado dentro de la actividad de "distribución de gasolina" ya sean de titularidad pública o privada.

Se apoya en un estudio del Departamento de Química de la Universidad de Murcia que demuestra que debería respetarse una distancia mínima de 50 metros para viviendas y 100 metros para actividades "especialmente vulnerables" como hospitales, centros de salud, colegios o centros de la tercera edad.

En la Memoria se describen todos los posibles perjuicios que puede tener la instalación de una estación de servicio cerca de las viviendas o equipamientos.

Por último, la Memoria justifica la modificación puntual en la protección del patrimonio, del entorno y la morfología urbana, pues la regulación de las estaciones de servicio y gasolineras en el planeamiento urbanístico vigente contraría las políticas urbanas actuales dirigidas a peatonalizar la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, haciendo una ciudad más agradable y sostenible. La regulación vigente da preferencia al vehículo frente al peatón, generando unos tráficos de agitación añadidos que son contrarios al medio ambiente y a la sostenibilidad y al modelo de ciudad pretendido, deteriorando el espacio urbano.

Otra de las aspiraciones de esta modificación puntual recogida en la Memoria es cambiar las propias condiciones tipológicas y morfológicas plasmadas mediante la regulación contenida en las Ordenanzas del Plan que hacen que la implantación de las gasolineras con sus soluciones tipológicas habituales suponga una ruptura de la trama urbana, generada durante siglos y pretendidamente conservadas en el Plan. Se hace referencia concreta a zonas de edificación en manzana alineada, que se definen como forma más tradicional de configuración de la ciudad existente con edificación ajustada, o situada en función de, alineaciones exteriores de las manzanas, con distintos modos de ocupación de parcelas y de espacios interiores (artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

11.1.1 de las Ordenanzas del Plan).

Hay que concluir que la Memoria de la modificación puntual, instrumento idóneo a tal fin, justifica y motiva suficientemente las razones de interés general que persigue esta modificación puntual en el ejercicio legítimo del Ayuntamiento de Santander de su potestad discrecional de planeamiento, sin que haya incurrido en arbitrariedad.

Por ello, procede desestimar esta alegación.

c. Sobre la vulneración del Principio de Unidad de Mercado.

Se invoca la vulneración de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado y el artículo 139 de la Constitución que proclama la libertad de circulación y establecimiento de las personas libre circulación de bienes en todo el territorio nacional.

Apela a los informes de 3 de noviembre de 2016, 17 de enero de 2017, 11 de junio de 2019 de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia según los cuales no pueden establecerse requisitos innecesarios o desproporcionadas por parte de las Administraciones que frustren los objetivos promovidos por la normativa en materia de unidad de mercado. Debe existir una razón imperiosa de interés general que justifique su aplicación, debe ser esta en todo caso, idónea y necesaria a los fines perseguidos y debe tratarse de la medida menos restrictiva posible, lo que, a su juicio, no ocurre en el presente caso.

Debe rechazarse esta alegación, pues la modificación puntual cumple la normativa aplicable. Efectivamente, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio tiene por objeto evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que no resulten justificadas o proporcionadas, de modo que todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán estar justificados por una razón imperiosa de interés general y ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.

Y el artículo 5.1 de la Ley 20/2013, General de Unidad de Mercado, exige que las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009 (el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural).

En este caso, primero, concurren razones imperiosas de interés general que justifican esta modificación puntual; segundo, la modificación puntual es idónea y necesaria para los fines perseguidos; y, tercero, es la medida menos restrictiva posible.

Primero, dando por reproducido lo argumentado anteriormente, la modificación puntual tiene por objeto la protección del medio ambiente, la protección de la ciudadanía y salud pública y la protección del patrimonio, del entorno y la morfología urbana, que tienen la consideración de razones imperiosas de interés general conforme al citado artículo 3 de la Ley 17/2009.

Segundo, la modificación puntual se centra exclusivamente en lo propiamente urbanístico, encuadrándose en el contexto de la determinación de los usos del suelo y de las edificaciones. Como se justifica en la Memoria, resulta necesaria una nueva regulación de las Ordenanzas en Suelo Urbano y Núcleo Rural para permitir y ordenar la convivencia entre los distintos usos. Para ello, la regulación propuesta es la más idónea, pues se introducen una serie de condiciones a la implantación de los usos diferenciando cuando se implantan en parcelas en zonas calificadas productivas de cuando se implantan en parcelas en zonas calificadas por el planeamiento como residenciales. Así, se establece con carácter general la posibilidad de establecer las gasolineras y estaciones de servicio en las zonas con uso dominante prioritario terciario o productivo, cumpliendo las condiciones de la ordenanza de zona. A su vez, se incorporan condiciones urbanísticas para que la zona de manzana alineada, en la que se encuentra el núcleo más denso y macizado del uso residencial, se mantenga sin fracturar la morfología urbana diseñada por el Plan y mantener así el entorno urbano propio de esta tipología y uso.

La modificación puntual respeta la legislación sectorial aplicable y, por ello, reconoce la posibilidad contemplada en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 6/2000 de que los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos. La licencia para el establecimiento comercial lleva implícita la licencia para la gasolinera o estación de servicio y el Ayuntamiento no puede denegarla por ausencia de suelo cualificado específicamente para ello. Igualmente, el Ayuntamiento de Santander conoce que la legislación sectorial establece la compatibilidad de los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor, aunque el plan urbanístico no lo diga expresamente.

Por esta razón, partiendo de la compatibilidad entre el uso comercial y el de estaciones de servicio y gasolineras, el planificador considera necesario e idóneo, y así lo justifica en la Memoria, introducir una serie de condiciones urbanísticas para que el uso de las gasolineras permita garantizar la coexistencia y morfología del uso residencial dominante, el entorno urbano y la salud de los residentes, estableciendo condiciones como la exigencia de que el uso comercial esté implantado de forma efectiva y en uso para que pueda coexistir el uso de gasolinera o estación de servicio, o condiciones de parcela mínima para garantizar que el uso terciario individual en parcela independiente tenga una mínima magnitud o relevancia en el entorno residencial, para evitar situaciones de implantaciones de usos de suministro que no estén vinculadas realmente a usos terciarios relativos a comercios individuales o agrupados, sino simples instalaciones complementarias de barrio como pueden ser los quioscos, pequeñas tiendas para chucherías, etc., que con un pequeño espacio justificarían la coexistencia del uso de gasolinera o estación de servicio, siendo en realidad este el uso dominante prioritario y más relevante en el entorno del uso residencial. Igualmente, se considera necesario e idóneo introducir condiciones de ordenación de la parcela para garantizar la coexistencia morfología, regulando una ocupación máxima de la parcela para el uso complementario y estableciendo prevenciones para que las unidades de suministro y las bocas de carga se mantengan a una separación mínima razonable de conformidad con lo estudios existentes sobre la materia respecto a los usos más sensibles como son el residencial prioritario en la zona, educativos, sanitarios o asistenciales, zonas de juegos infantiles, etc.

Y, tercero, la regulación propuesta es la menos restrictiva posible y la más proporcional para alcanzar el fin perseguido. En la Memoria se ha realizado un estudio de cuatro alternativas:

- Alternativa 0: No abordar la modificación puntual, manteniendo la regulación existente en las Ordenanzas del Plan.
- Alternativa 1: Prohibición de uso de gasolineras y estaciones de servicio en áreas delimitadas por el Plan.
- Alternativa 2: Calificación de aquellas parcelas concretas en las que se permite la implantación de gasolinera como uso exclusivo de la parcela
- Alternativa 3: Regulación de la implantación de gasolineras y estaciones de servicio mediante la regulación normativa del Plan.

Finalmente, se ha optado por la tercera alternativa, precisamente por ser la menos restrictiva entre las posibles. Evidentemente, la alternativa 0 no cambiaría nada para los intereses del sector de los hidrocarburos, pero no permitiría cumplir las razones imperiosas de interés general que persigue el Ayuntamiento. Entre las otras tres alternativas, la elegida (3) resulta menos restrictiva que las otras dos (la 1 porque prohibiría con carácter general el uso en determinadas zonas del municipio y la 2 porque las circunscribiría a un determinado espacio)-

La alternativa 3 opta por una regulación que se centra en resolver el interés general perseguido: Conciliar la implantación de estaciones de servicio y gasolineras con el uso residencial, que la compatibilidad entre ambos usos sea respetuosa con el medio ambiente, la salud pública, el bienestar de la ciudadanía y el patrimonio urbano. Es una regulación proporcionada al fin perseguido.

Por tanto, debe rechazarse esta alegación.

d. Sobre la concurrencia de un supuesto de revisión del Plan General.

El artículo 82 de la LOTRUSCA considera revisión del Plan General de Ordenación Urbana las alteraciones del mismo que afecten de manera sustancial a la estructura y ordenación general en él contemplada. Añade que procederá la revisión del Plan cuando se den las circunstancias establecidas en el mismo, en particular el cumplimiento de plazos eventualmente previstos o exigidos; cuando el Plan resulte afectado por normas o planes cuyas determinaciones resulten vinculantes; y, en general, cuando lo exijan las circunstancias o resulte conveniente por razones de oportunidad. Y el artículo 83 considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión. Las determinaciones que contienen los planes urbanísticos son de dos niveles: Estructurales y pormenorizadas. Las determinaciones estructurales definen el modelo organizativo constituido por los elementos fundamentales de organización y funcionamiento. Las determinaciones pormenorizadas concretan las condiciones de ocupación y utilización del suelo de forma más precisa. Las determinaciones estructurales son las que definen el modelo territorial y urbanístico, los sistemas generales (espacios libres públicos e infraestructuras y equipamientos, la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal, la clasificación de la totalidad del suelo, las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y define zonas de distinta utilización del suelo. Las determinaciones pormenorizadas son las que desarrollan y concretan la ordenación estructural y regulan el uso detallado del suelo y la edificación. La alteración del planeamiento que introduce cambios en las determinaciones estructurales debe tramitarse como una revisión, por el contrario, si la alteración del planeamiento sólo varía las determinaciones pormenorizadas se tramita como modificación puntual. La regulación propuesta se limita a introducir cambios en la regulación de detalle de algunas de las ordenanzas del Plan General, introduciendo una serie de condiciones de carácter urbanístico (edificabilidad, ocupación, retranqueo, separación a suelo de uso dominante prioritario residencial, educativo, sanitario o asistencial, accesos y condiciones de circulación) para la implantación de los usos diferenciando cuando se implantan en parcelas en zonas calificadas productivas de cuando se implantan en parcelas en zonas calificadas por el planeamiento como residenciales.

La regulación afecta exclusivamente a determinaciones pormenorizadas por lo que la alteración debe tramitarse como modificación puntual. Por ello, procede desestimar esta alegación

El Sr. Secretario informa que el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida adopción, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Francisco Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander) y D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS) y D. Francisco Javier Ceruti García de Lago.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y D. Javier González de Riancho Elorza

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **desestimada al no haberse obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

44/14. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.82 Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y Consejería. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Transcurrido el periodo de información pública tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2022, de aprobar inicialmente la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.82 "Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y Consejería" sito en la Calle Casimiro Sáinz nº 4; y no habiéndose formulado alegación alguna en dicho trámite.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.82 "Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y Consejería" sito en la Calle Casimiro Sáinz nº 4, en los términos detallados por el documento técnico que obra en el expediente y en el informe técnico emitido en el mismo, y que se concreta en la adición en el Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander "Listado de Equipamientos" de las siguientes observaciones:

a) Para las alturas máximas de piso no se establece otra limitación que la derivada de la adecuación del volumen resultante a la envolvente establecida. Los remates de los cuerpos de edificación diseñados con criterios compositivos y sin entrañar una mayor superficie construida podrán superar tal envolvente por su consideración de elementos ornamentales.

b) Los espacios singulares interiores que recorran varias plantas, así como los espacios expositivos museísticos, computarán a efectos de su superficie construida por su dimensión en planta.

c) Los vuelos sobre fachada en el espacio abierto al uso público respetarán una altura libre mínima de 3,30 m., acotándose a una superficie no mayor de 50 m².

d) En base a las justificaciones enunciadas, la dotación mínima de plazas de aparcamiento se establece en 40 plazas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular).

Durante el debate Dña. Miriam Díaz Herrera se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

45/15. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Transcurrido el periodo de información pública tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2022, de aprobar inicialmente la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 "Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente" sito en la Plaza de Alfonso XIII; y no habiéndose formulado alegación alguna en dicho trámite.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 "Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente"; en los términos detallados por el documento técnico que obra en el expediente, y que se concretaría en la adición en el Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander "Listado de Equipamientos" de las siguientes observaciones:

a) La altura del ático se adapta incorporando elementos de instalaciones, fijando en 5 m. su cota de coronación, haciéndola extensiva a los elementos de cubrición del patio.

b) La cota de asiento del ático se pormenoriza fijándola de modo que las actuales barandillas perimetrales presenten un peto no inferior a 1,10 m.

c) El patio interior -a disponer siguiendo criterios de simetría y centralidad- se amplía, previéndose como de quintuple altura, arrancando del suelo del semisótano, acotando sus dimensiones en 8,00 x 8,00 m; en plantas de piso 1ª y 2ª tal previsión requerirá de la implantación de vitrinas perimetrales acristaladas de fondo no inferior a 50 cm., ampliándose las dimensiones en caso contrario a 9,00 x 9,00 m en tales plantas.

d) La ubicación de la posible entreplanta se reconduce al espacio de mayor altura libre interior, entre planta baja y planta primera, en sus crujías septentrional y meridional.

e) Se habilita expresamente la implantación de una planta de sótano de no más de 330 m², destinada a instalaciones técnicas y espacios de



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

almacenamiento, no computables en los términos del artículo 3.6.2 Plan General.

f) La redistribución resultante de las actuaciones descritas -excluidas instalaciones técnicas y almacenes de sótano -no superará la superficie construida prevista inicialmente.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

46/16. APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en la Calle Tristana, a propuesta de Tristana 1025, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2021, a propuesta de Tristana 1025, S.L., se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para el establecimiento, con carácter de determinación vinculante del planeamiento, del viario interior de manzana existente; así como la definición de alineaciones y rasantes en la Calle Tristana - Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento con carácter de determinación vinculante del planeamiento del viario interior de manzana existente, conforme exige el artículo 11.8.4.2

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU); así como la definición de alineaciones y rasantes en la Calle Tristana - Monte, Área de Reparto 11 del PGOU; con las siguientes condiciones:

- Las determinaciones relativas al gálibo teórico máximo de la edificación, contenidas en los planos ED05 y ED07, tienen carácter indicativo, no normativo.
- Suprimir las menciones, del apartado 3.1 de la Memoria Informativa, a ocupación máxima, longitud máxima de edificación y distancia mínima entre edificaciones; por ser materias ajenas al contenido del Estudio de Detalle
- Suprimir los datos – erróneos- del apartado 8 de la Memoria Descriptiva, sobre medición de superficies públicas y privadas resultantes, datos que vienen correctamente reflejados en los planos y en otros apartados de la Memoria.

Durante el debate Dña. María Antonia Mora González se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (VOX).

SECRETARÍA GENERAL

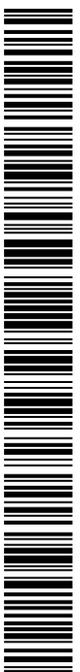
17. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de marzo. En especial, de las Resoluciones de emergencia dictadas por la Alcaldía el *23 de febrero de 2022*, ordenando el derribo de los inmuebles nºs 23 y 25 de la Calle Foramontanos, y de la rectificación de errores del día 25 siguiente; de la del *23 de febrero de 2022*, ordenando del derribo del inmueble nº 16 de la Calle Resconorio; y la del *7 de marzo de 2022*, ordenando la renovación de las puertas de acceso al campo de fútbol del Sardinero.

18. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

47/18. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para convocar la Comisión de Desarrollo Sostenible para **modificar la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento**, del siguiente tenor:

La movilidad sostenible y la reducción de gases de efecto invernadero pasa por un menor uso del vehículo privado, por fomentar el transporte público,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

impulsar modos de movilidad más ecológicos, y también por que existan plazas de aparcamiento suficientes y disponibles tanto para los residentes, como para quienes entran a diario en Santander.

De este modo, es fundamental la implantación de aparcamientos disuasorios que tengan una buena conectividad con el centro y con otros barrios, como ya hemos impulsado desde el Grupo Socialista en diferentes mociones a lo largo de esta legislatura y de legislaturas pasadas.

Defender el aparcamiento de La Marga fue una moción que registró el PSOE y que fue aprobada en el Pleno de febrero de este año. Sin embargo, es necesario que haya otros espacios, que en la actualidad están infrautilizados, como por ejemplo las antiguas cocheras del TUS, que se puedan destinarse a ese mismo fin hasta que se les encuentre un nuevo uso.

Pero además de los aparcamientos disuasorios, que son una necesidad imperiosa si se apuesta con seriedad por una movilidad sostenible, desde el PSOE consideramos que es imprescindible iniciar cuanto antes una revisión de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), cuya última modificación es de enero de 2013, ya que debe adaptarse a las necesidades actuales de la ciudad, de sus habitantes y de quienes llegan a diario a trabajar en ella.

Dornier, actual adjudicataria del servicio con un canon anual de 1.340.000 €, vence su contrato en diciembre de este año sin posibilidad de prórroga.

Por tanto, ahora es el momento de plantear cómo regular las diferentes zonas de la ciudad, elaborar un estudio-diagnóstico de los lugares más tensionados, definir dónde existe más déficit de aparcamientos, qué zonas de la ciudad reciben una mayor presión de vehículos diariamente, las zonas con mayor tráfico y rotación, o dónde se complica aún más el tráfico con aquellos que dan vueltas y vueltas en busca de un lugar donde dejar su vehículo.

En definitiva, es el momento de sentar las bases para regular el aparcamiento de nuestra ciudad de cara al futuro y apostar de manera decidida por todas aquellas medidas que vayan encaminadas a reducir la contaminación del aire y a establecer las zonas de bajas emisiones, entre otras muchas cuestiones.

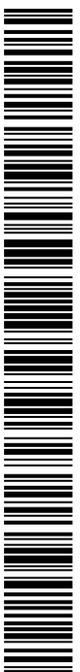
Desde el PSOE entendemos que Santander deber aprovechar la modificación de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento para incluir la distinción de calles en las que haya aparcamientos exclusivos para los residentes (con limitación del distintivo por vivienda), que puedan ir diferenciadas en otro color, como verde o naranja como ya se hace en numerosas ciudades españolas, y que haya otras zonas destinadas a visitantes que estén sujetas al pago por un tiempo limitado.

Habrà también que revisar, con la información actualizada, las zonas de Alta Rotación para saber si deben ampliarse a más calles, o bien delimitarse más en función del tránsito que reciban y de la posible implantación de aparcamientos para residentes.

En la actualidad, la OLA en Santander diferencia las zonas azules de tres maneras:

Calles delimitadoras de ZONA OLA, que son aquellas calles que delimitan el perímetro de las zonas reguladas en la Ordenanza; calles de la ZONA OLA, que son aquellas vías azules integrantes de las distintas zonas reguladas por la OLA; y calles de ZONA DE ALTA ROTACIÓN, que son aquellas vías azules que cuentan con la misma regulación que las calles de Zona Ola, pero en las que carece de validez el distintivo de residente.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Este último tipo de clasificación se dividen en dos: Aquellas calles de Alta Rotación en las que el distintivo de residente carece de validez durante todo el horario de funcionamiento del estacionamiento limitado regulado; y aquellas calles de Alta Rotación con funcionamiento parcial, lo que significa que carece de validez el distintivo de residente únicamente de lunes a viernes, no festivos, de 10:00 a 14:00 horas, siendo válido el distintivo fuera de ese horario.

Lo cierto también es que la implantación de la OLA en unas calles, desplaza el problema de la escasez de aparcamientos a las zonas limítrofes, de modo que vecinos de la zona de Cazoña, o de Castilla-Hermida viven a diario cómo sus calles acaban convirtiéndose en aparcamientos disuasorios al ser limítrofes con zonas OLA con el consiguiente problema añadido para los residentes que no tienen posibilidad de dejar su vehículo.

Numerosas ciudades en España establecen diferentes zonas, azul, verde e incluso naranja, para ordenar el aparcamiento de visitantes y residentes, así como la duración de dicho estacionamiento.

En ciudades como San Sebastián o La Coruña también hay zonas con tarifaciones y limitaciones horarias diferentes que son las que denominan de Alta Rotación y que consideran especiales.

Madrid, por su parte, cuenta además con zonas de aparcamiento delimitadas como plazas especiales con una tarifa más baja en aquellas zonas de ámbito hospitalario o reservadas para estacionamientos de larga duración en el centro urbano.

Sin duda, la Ordenanza de la OLA en Santander debe actualizarse y adecuarse a las necesidades de una ciudad en la que la falta de aparcamiento es un grave problema. Y este es el momento dado que a finales de este 2022 vence la actual concesión.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Convocar la Comisión de Desarrollo Sostenible urgentemente con el único punto en el Orden del Orden de aprobar un calendario para modificar la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA) de Santander e introducir las zonas de aparcamiento para residentes

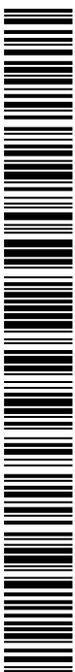
2º) Previo a la redacción de un nuevo pliego de condiciones, instar al equipo de Gobierno a presentar a los grupos en el plazo de 2 meses el anteproyecto de la nueva ordenanza de la OLA

3º) Para facilitar la toma de decisiones, instar al Equipo de Gobierno a elaborar los informes necesarios para diagnosticar los problemas de aparcamiento en los distintos barrios y elaborar una propuesta con las posibles soluciones

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Nalda Condado, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar el Acuerdo primero, con la siguiente redacción: "Convocar en el plazo de 15 días tanto la Comisión de Desarrollo Sostenible como la Mesa de Movilidad para presentar la propuesta elaborada del Proyecto de Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), contemplando las zonas de aparcamiento para residentes, así

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

como otras modalidades de nuevas zonas que mejoren, faciliten y actualicen este servicio para los ciudadanos". Igualmente propone eliminar el Acuerdo segundo, manteniéndose el texto del tercer Acuerdo.

D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del Grupo Regionalista, propone, como Enmienda transaccional, incluir un nuevo acuerdo, con el siguiente texto: "Que el Ayuntamiento establezca un procedimiento que regule la solicitud por parte de las diferentes asociaciones de vecinos y vecinos en general, de la instalación de la OLA en diferentes barrios o zonas de influencia. Que dicho procedimiento contemple como mínimo los siguientes pasos: Un modelo normalizado de petición, un estudio completo, una exposición pública a los vecinos y una consulta entre los mismos".

El Portavoz del Grupo Socialista acepta ambas Enmiendas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, D. Vicente Nieto Ríos, D. Daniel Fernández Gómez y D. Pedro Nalda Condado.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Victoriano González Huergo, Dña. María Antonia Mora González, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Felipe Pérez Manso, D. Néstor Serrano Ortega, D. César Díaz Maza, Dña. Concepción González González y Dña. Noemí Méndez Fernández. Igualmente se ausentó D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con las Enmiendas transaccionales de los Grupos Popular y Regionalista:

1º) Convocar en el plazo de 15 días tanto la Comisión de Desarrollo Sostenible como la Mesa de Movilidad para presentar la propuesta elaborada del Proyecto de Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), contemplando las zonas de aparcamiento para residentes, así como otras modalidades de nuevas zonas que mejoren, faciliten y actualicen este servicio para los ciudadanos.

2º) Para facilitar la toma de decisiones, instar al Equipo de Gobierno a elaborar los informes necesarios para diagnosticar los problemas de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

aparcamiento en los distintos barrios y elaborar una propuesta con las posibles soluciones.

3º) Que el Ayuntamiento establezca un procedimiento que regule la solicitud por parte de las diferentes asociaciones de vecinos y vecinos en general, de la instalación de la OLA en diferentes barrios o zonas de influencia. Que dicho procedimiento contemple como mínimo los siguientes pasos: Un modelo normalizado de petición, un estudio completo, una exposición pública a los vecinos y una consulta entre los mismos.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

48/18. MOCIÓN presentada por Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Concejala del **Grupo Socialista**, para la **evaluar la información** aportada por los **sensores** de medición de la **calidad del aire**, del siguiente tenor:

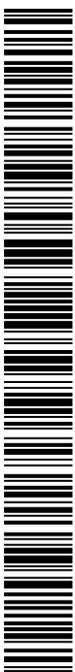
Estudios recientes han descrito como la calidad del aire mejoró de forma temporal durante la primera ola de la COVID-19 debido en gran parte a las restricciones a la movilidad, y algunos investigadores han comenzado a estimar el impacto favorable que esto ha tenido sobre la salud.

El Gobierno de España ha aprobado un proyecto presentado desde este Ayuntamiento con cargo a fondos europeos que tiene entre sus objetivos la implantación de sensores que recogerán información sobre contaminación, la enviarán a la plataforma Smart City, y desde ella se procesará y analizará para tomar decisiones, como ha explicado el equipo de Gobierno en prensa.

Ya en 2011, siendo Alcalde Íñigo de la Serna, se colocaron sensores con el fin de recopilar datos para controlar el tráfico, conocer los niveles de contaminación o el estado del mar. Además, se anunció que los sensores instalados también permitirían a los ciudadanos tener controladas todas las plazas de aparcamiento de la capital y saber cuáles estarían libres en tiempo real, así como detectar aumentos de tráfico en zonas concretas, modificando en su caso la rutina de los semáforos, desviando vehículos y evitando así que se produjeran atascos.

En noviembre de 2019, el Grupo Municipal Socialista alertó de que el ozono troposférico, contaminante secundario con graves efectos en la salud humana, sobrepasaba con frecuencia los umbrales marcados por la Organización Mundial de la Salud en nuestra ciudad y propuso a través de una moción que se explotara la información recogida por los sensores que se habían instalado en Santander para poder elaborar un plan a medida con el objetivo de reducir el ozono atendiendo a las principales fuentes de emisión. Asimismo, se solicitaba en la moción que, dado que la página web del Ayuntamiento de Santander en su sección de calidad del aire remitía a la web de la red de Calidad del aire del gobierno de Cantabria, se facilitara la disponibilidad y usabilidad de los datos recogidos por el Ayuntamiento, se compartieran estos con los ciudadanos (publicando mapas, ofreciendo datos abiertos, ...) y se

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

aprovechara la web para crear alertas y concienciar sobre la importancia de cuidar la calidad del aire.

En septiembre de 2020 recordamos la obligatoriedad de implantar zonas de bajas emisiones y pedimos que en la Mesa de movilidad se tuvieran en consideración las mediciones de contaminación de la ciudad para tomar decisiones basadas en los datos.

En febrero de 2021, tras comprobar que no había ningún avance y que los datos seguían sin ser accesibles, y consultar a la concejalía correspondiente, se nos indicó que desde su implantación los sensores no habían tenido ningún uso en el Ayuntamiento y ni siquiera constaba que hubieran llegado a estar en funcionamiento.

Ese mismo mes propusimos en este pleno tomar medidas como ciudad y entusiasmar e involucrar a la ciudadanía en el proyecto de conseguir la distinción Ciudad Verde Europea. Adicionalmente, en marzo de 2021 insistimos desde este Grupo municipal, a través de una nueva Moción, en la preocupación por la contaminación atmosférica, proponiendo declarar la emergencia climática y solicitando que se pusiera en funcionamiento la Oficina de Lucha Contra el Cambio Climático de la ciudad dado que se encontraba sin actividad desde 2013. Por otro lado, teniendo en cuenta la importancia de contar con las vecinas y vecinos de la ciudad en las políticas ambientales, instamos a que se utilizara la página web de esta Oficina para compartir información medioambiental e integrarse en campañas de sensibilización. Un año después de que se aprobara esta moción, sigue cerrada la Oficina y la web continúa sin actualizar ningún tipo de información ambiental.

La mejora de la calidad del aire es una prioridad en las ciudades y para conseguirla son precisas mediciones de contaminación que permitan conocer la realidad de los distintos barrios, las principales fuentes de emisión o las horas punta, entre otras variables, y así poder tomar medidas efectivas y adaptadas a las necesidades de las diferentes zonas de la ciudad que contribuyan en la lucha contra el cambio climático.

Con este marco, si bien valoramos positivamente disponer de dispositivos de medición (no en vano hemos pedido en reiteradas ocasiones contar con datos municipales de contaminación), consideramos fundamental garantizar que la nueva inversión en sensores tenga una función real para Santander.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar a la Concejalía de Innovación a evaluar la información aportada por los sensores instalados en la ciudad desde 2011 y a emitir informe sobre los motivos por los que no han cumplido su función, con recomendaciones para maximizar la utilidad de los nuevos sensores.

2º) Asimismo, elaborar una estimación de los gastos que supone el mantenimiento de los sensores para incluir la partida correspondiente dentro de los presupuestos anuales cuando no puedan sufragarse mediante fondos europeos.

3º) Acometer cuantas acciones sean necesarias para que los microdatos de toda la red de sensores sean abiertos, accesibles y comprensibles para la población general.

4º) Que el análisis de la información de los sensores lleve al desarrollo de campañas de sensibilización, a la creación de alertas y a realizar intervenciones con la población en materia de salud pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee la Moción antes transcrita

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Felipe Pérez Manso (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, quien anuncia que deja el cargo de Concejal para incorporarse a un proyecto de investigación en la Universidad de Columbia, hace referencia al trabajo realizado y desea suerte a los Concejales porque su buen hacer redundará en beneficio de la ciudad. La Sra. Alcaldesa agradece sus palabras y la deferencia que tuvo por comunicarle previamente su decisión y que, para no interrumpir el debate de las mociones, al finalizar la reunión se hará un reconocimiento de toda la Corporación.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Javier González de Riancho Elorza, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Victoriano González Huergo, Dña. Concepción González González, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. María Antonia Mora González, D. Pedro Nalda Condado y D. Néstor Serrano Ortega

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

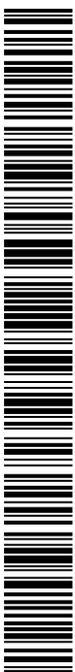
49/18 – 50/18 – 51/18

Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan las Mociones registradas en 3^o, 7^o y 10^o lugar de los Grupos Mixto (Vox - UxS) y Socialista, respectivamente, para realizar un debate conjunto; concluido el mismo, se votarán de forma separada

49/18. MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para proclamar la **soberanía española sobre Ceuta y Melilla**, del siguiente tenor:

El 2 de marzo último, se iniciaron varios intentos coordinados de entrada masiva ilegal y violenta de más de 2.000 subsaharianos que saltaron la valla de Melilla, en la frontera sur de España y de Europa, con la complicidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Marruecos y el concurso de las mafias que se lucran con la inmigración ilegal de varones en edad militar y la trata de mujeres.

En este episodio de inusitada violencia ante el que no es posible mostrarse indiferente, los asaltantes portaban garfios, palos y lanzaban tornillería y piedras que causaron heridas de distinta consideración a varias decenas de agentes de nuestra Guardia Civil que hace tiempo vienen reclamando medios suficientes y adecuados para repeler los ataques. Estos sucesos replican los producidos durante la semana del 19 de mayo de 2021 cuando violaron nuestras fronteras unos 10.000 inmigrantes en Ceuta y cientos de inmigrantes lo hicieron en Melilla el 15 de junio de 2021.

España, debido a su singularidad histórica y geográfica, con territorio peninsular, archipiélagos e islas, posee una identidad única en la que nuestra esencia europea y raíces mediterráneas se conjugan con una vocación transatlántica, un profundo e irrevocable vínculo con Hispanoamérica y unas intensas relaciones con África.

España permanece en África no en virtud de un hecho colonial, sino por una profunda razón histórica. Ceuta y Melilla jamás han sido ciudades marroquíes y los sultanes de Marruecos nunca ejercieron soberanía alguna allí: Ceuta es española desde 1415, setenta y siete años antes del descubrimiento de América (1492) y Melilla desde 1496, doscientos ochenta años antes del nacimiento de los Estados Unidos de América (1776).

Adicionalmente, la soberanía española sobre Ceuta y Melilla ha sido reconocida en una serie de tratados bilaterales durante los siglos XVIII y XIX, como el Tratado de Paz y Amistad firmado en Tetuán el 26 de abril de 1860, conocido como Tratado de Wad-Ras, y la Declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 1956 de independencia de Marruecos.

Sin embargo, Marruecos desprecia el Derecho Internacional, ignora estos irrefutables hechos históricos y se obstina en reclamar la soberanía sobre Ceuta y Melilla en foros internacionales y en su Parlamento (por ejemplo, cuando el 10 de junio de 2021 la Cámara de Representantes de Marruecos señalaba a Ceuta como una ciudad marroquí ocupada), alentado de manera permanente la entrada masiva y violenta de inmigrantes a través de nuestras fronteras.

En su consecuencia, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º) Proclamar que las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y las Plazas de Soberanía del Norte de África, son parte integrante del Reino de España de forma irrevocable y defender la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

2º) Reclamar la defensa de la unidad nacional, la integridad territorial del Estado y la españolidad de Ceuta y Melilla y de las Plazas de Soberanía del Norte de África, por todos los medios legales y legítimos necesarios a fin de garantizar la inviolabilidad de nuestras Fronteras exteriores en el Norte de África.

3º) Exigir al Gobierno de España, a fin de salvaguardar nuestra soberanía, que nuestras fronteras sean infranqueables y que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sean dotadas de todos los medios personales, materiales y jurídicos necesarios, entre ellos el inmediato despliegue de nuestras Fuerzas Armadas en Ceuta y Melilla.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

50/18. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS)**, para apoyar la resolución del **conflicto del Sahara** en el marco del proceso de descolonización, del siguiente tenor:

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El presidente del Gobierno, sin diálogo con su socio de gobierno, Unidas Podemos (que no comparte la decisión), ni con la Oposición, ni con las entidades ligadas al proceso de descolonización del Sáhara y de defensa de los derechos humanos, ha fijado una posición como gobierno de España que da un giro muy significativo al no respetar y actuar en contra con lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referéndum de autodeterminación.

En un contexto en el que el Reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el Presidente del Gobierno ha apoyado un plan del Gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como "la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa", dando así un giro a una posición mantenida durante años.

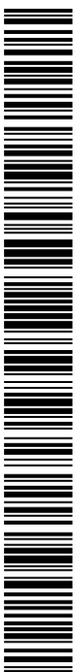
La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria en diciembre de 2021, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauis a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el Presidente del Gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental

Por si fuera poco, la posición fijada por el Presidente del Gobierno no reúne ni el apoyo ni el consenso de los Grupos políticos con representación en el poder legislativo, en una materia sensible que es cuestión de Estado, siendo España potencia administradora del Sáhara con un proceso de descolonización inconcluso.

El pueblo saharauí, su Gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al Gobierno español para que corrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia.

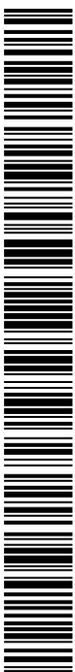
Es por ello que se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** por la cual:



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

1º) El Ayuntamiento de Santander apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharai

2º) El Ayuntamiento de Santander rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharai

3º) El Ayuntamiento de Santander se posiciona a favor de que el Gobierno español reconozca la República Árabe democrática Saharaui (RADS)

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. Jesús Goñi Saturio, Concejal del Grupo Regionalista, propone una Enmienda a la Moción del Grupo Mixto (UxS), para añadir el siguiente texto al final del Acuerdo primero: "Rechazando cualquier solución que no respete las mismas, incluido el referéndum de autodeterminación del pueblo saharai". Igualmente propone modificar los Acuerdos segundo y tercero, con la siguiente redacción: "2º) El Ayuntamiento de Santander expresa su solidaridad y apoyo al pueblo saharai, y se compromete a reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria. 3º) El Ayuntamiento de Santander insta firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda de una solución política que cumpla con la legalidad internacional".

El Concejal del Grupo Mixto (UxS) inicialmente se muestra contrario a la Enmienda y, a la vista de la nueva propuesta del Concejal del Grupo Regionalista manifestando que se podría mantener el Acuerdo segundo de la Moción, acepta la Enmienda.

51/18. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para apoyar al **pueblo saharai**, del siguiente tenor:

La cuestión del Sáhara Occidental es un problema que lleva enquistado desde hace 46 años.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha publicado 74 Resoluciones con el objetivo de encontrar una solución política al conflicto.

A lo largo de los años, las Resoluciones de Naciones Unidas han ido evolucionando en sus propuestas para la resolución del conflicto.

En la última de estas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental, la 2602, del 29 de octubre de 2021, se reafirma "el compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Carta de las Naciones Unidas". Además, se "toma nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007".

A lo largo de este periodo, se han designado, desde 1997, hasta 6 Enviados Especiales del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental desde 1997. Desde el 1 de noviembre de 2021 el diplomático italiano Staffan de Mistura es el nuevo Enviado Especial del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental.

La situación de los y las saharauis necesita una solución. Casi 200.000 saharauis viven en los cinco campamentos de Tinduf, casi el 40 % son menores de 17 años. Desde 1975, miles de personas viven en unas condiciones inhóspitas y dependiendo de la ayuda humanitaria internacional.

Existe un firme compromiso histórico y emocional de la sociedad española con la población saharauí y refugiada. Ese firme compromiso con la población saharauí refugiada se manifiesta en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales y estratégicos en los sectores de seguridad alimentaria y nutrición, y salud. España viene siendo tradicionalmente el primer donante bilateral europeo.

En 2021, la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrolla a los campamentos de población refugiada saharauí supuso 7,7 millones de euros (frente a los 5,5 millones de euros de 2020 y 2019).

A la ayuda AECID hay que sumar la importante ayuda aportada por la cooperación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales tradicionalmente muy activa en esta crisis, y que muestra el compromiso de todas las Administraciones y ciudadanía españolas.

Una llamada de atención merece también el compromiso ciudadano expresado en las caravanas de solidaridad, la acogida de niños y niñas del programa "Vacaciones en paz" así como la innumerable red de actividades culturales de hermanamiento con las y los saharauis.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Expresamos nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharauí y nos comprometemos a reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria en colaboración con el tejido asociativo municipal.

2º) Instamos firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda a una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en las Resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.

3º) Instamos al Gobierno de España a seguir apoyando al Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, a su labor para alcanzar una solución mutuamente aceptable en el marco de Naciones Unidas

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES 49/18 – 50/18 – 51/18

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e628504a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Jesús Goñi Saturio (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Jesús Goñi Saturio y D. Daniel Fernández Gómez.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Javier González de Riancho Elorza, D. Álvaro Lavín Muriente, D. Felipe Pérez Manso, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Margarita Rojo Calderón, D. Vicente Nieto Ríos, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. César Díaz Maza, Dña. Concepción González González, D. Néstor Serrano Ortega, Dña. María Antonia Mora González y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la **Moción del Grupo Mixto (VOX)** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la **Moción del Grupo Mixto (UxS)**, con la **Enmienda transaccional del Grupo Regionalista**, del siguiente tenor:

1º) El Ayuntamiento de Santander apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, rechazando cualquier solución que no respete las mismas, incluido el referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí

2º) El Ayuntamiento de Santander rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí

3º) El Ayuntamiento de Santander expresa su solidaridad y apoyo al pueblo saharauí, y se compromete a reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria.

4º) El Ayuntamiento de Santander insta firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda de una solución política que cumpla con la legalidad internacional.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander.

Se somete a votación la **Moción del Grupo Socialista** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista; en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander.

Se **interrumpe** la sesión a las 14:20 horas para el descanso en los debates; **reanudándose** a las 15:50 horas, con la presencia de todos los integrantes del Pleno.

52/18. MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para realizar un **estudio** integral de los **lugares con cableado aéreo**, del siguiente tenor:

Aunque la Ley General de Telecomunicaciones de 1998 establece que la canalización subterránea será precisa cuando así lo determine el planeamiento urbanístico y la propia Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de localización de instalaciones de telefonía móvil celular y otros equipos radioelectrónicos de telefonía pública de 28 de marzo de 2002 (B.O. de Cantabria n.º 77, de 23 de abril), proclama enfáticamente que con carácter general “se prohíbe cualquier instalación de telecomunicación en las fachadas de los edificios”, basta dar un paseo por muchas calles de Santander para comprobar que, no sólo la línea de teléfono o fibra óptica no se encuentra debidamente soterrada, sino que una buena parte de la línea eléctrica de baja tensión cuelga asimismo de la fachada de las casas o bien se halla suspendida en el aire con pértigas que la llevan de un edificio a otro.

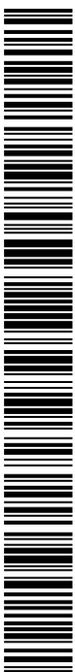
Aun siendo una situación bastante general, al adentramos en algunos barrios como el Río de la Pila, una de las zonas más antiguas de la ciudad, es difícil no tropezarse a cada paso con auténticas marañas de cables muchas de ellas situadas al alcance de la mano y con decenas de metros de telefonía que han quedado colgados de las fachadas junto con nudos de tendido eléctrico proyectando una imagen de saturación y desorden que provoca un impacto visual y medioambiental muy negativo en el paisaje urbano, sin olvidar los riesgos potenciales para las personas derivados de posibles situaciones de vandalismo, incendio o caída sobre la vía pública.

Fotos disponibles en:

<https://drive.google.com/file/d/1RMrEqzKMaxI8xyrjyK7nUfMWbInBR827/view?usp=sharing>

Por todo ello, resulta más que necesario abordar el soterramiento del cableado llevando a cabo, en primer lugar, un estudio integral para elaborar un mapa identificativo de los puntos de la ciudad en los que existe cableado aéreo incumplimiento la normativa municipal. A ello habrá de seguir la redacción de un plan de actuación para la eliminación del cableado que en una primera fase incluya las valoraciones económicas correspondientes para después redactar los proyectos técnicos correspondientes en cuya ejecución

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

habrá que dar prioridad a aquellos puntos que presentan mayores problemas y peligros potenciales.

Y todo ello con una búsqueda activa de financiación a través de fondos europeos *Edusi*, *Next Generation* o similares.

Por todo lo cual se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º) Instar a la Junta de Gobierno Local a la realización de un estudio integral para elaborar un mapa identificativo de los puntos de la ciudad en los que existe cableado aéreo seguido de un plan de actuación para la eliminación del mismo.

2º) Suscribir convenios de colaboración con las empresas implicadas, compañías de suministro de energía eléctrica, telefónicas, de telefonía móvil y otras para comenzar el soterramiento del cableado existente teniendo en cuenta esta actuación en las solicitudes de fondos europeos que puedan formularse en adelante.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal.

Durante el debate Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia abandonó el Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (VOX) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

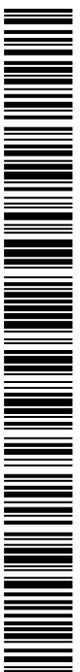
53/18. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para elaborar un **estudio** de viabilidad sobre la organización de las **bodas en la playa**, del siguiente tenor:

Más de una docena de arenales, concretamente 13 playas y más de 5 kilómetros de arena limpia, fina y dorada que sitúan a nuestra ciudad en una posición privilegiada dentro del panorama nacional e internacional.

El impacto económico que tiene el turismo en Santander es decisivo, y cualquier actuación que impulsemos desde el Ayuntamiento para potenciarlo más redundará en beneficio de todos.

Entre los eventos tructores de la economía están las celebraciones de bodas, un activo de enorme importancia para cualquier ciudad. De hecho, sólo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

el impacto económico para Santander de las bodas celebradas en el Palacio de la Magdalena se calcula en más de 3 millones de euros, dejando grandes beneficios en el sector hostelero y hotelero de Santander.

Hay ciudades que abren la posibilidad de celebrar las bodas en las playas, como forma de incrementar el atractivo de la ciudad para albergar este tipo de celebraciones, un "plus" que podría generar más solicitudes.

La posibilidad de celebrar bodas en la playa de supondría mayores costes, que se repercutirían en las tarifas con un precio adicional para los contrayentes, reportando así mayores ingresos a las arcas públicas municipales.

En localidades de nuestro entorno que ya permite esta posibilidad y se han declarado las bodas como eventos de Interés Turístico Local, como paso previo a la autorización del uso de la playa para estos eventos.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Santander nunca ha apostado por la promoción de nuestra ciudad relacionada con la celebración de bodas, y tampoco participamos como institución en la Feria de Bodas que se celebra anualmente.

Es evidente que abrir la posibilidad a que se realicen bodas en la playa será una garantía directa y segura para ampliar el atractivo turístico de Santander con el consiguiente impacto económico positivo.

No obstante, se debe decidir cuál es la época del año que sea más atractiva y adecuada por las horas de luz, como la época de primavera-verano.

También se debe determinar qué zona del litoral es la más propicia para celebrarlas y una hora del día que no implique un trastorno y una incomodidad para el resto de usuarios de nuestras playas.

Así, de las 13 playas urbanas que tiene Santander, la Playa de Bikinis es, por ubicación, la ideal para que se celebren este tipo de eventos al estar dentro de acceso del Palacio de la Magdalena y estar próxima para los trabajadores y el traslado de los medios que deberían desplazarse al arenal para el evento.

La última ceremonia que se oficia en el Palacio de la Magdalena es a las siete de la tarde, por lo que la boda en la playa tendría que ser a continuación, entre las 19:30 y las 20:00 horas.

Pero el Ayuntamiento de Santander carece de una Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas en la que se regule de manera clara el disfrute de las mismas, así como los derechos y obligaciones de los usuarios, y en la que se establezcan las sanciones respecto de las posibles infracciones.

Tan sólo existe un Bando de normas de convivencia ciudadana en las playas del término municipal de Santander, dictado en 2018, y que es claramente insuficiente a lo que demanda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar a la Empresa Municipal de Turismo a hacer un estudio de viabilidad sobre la organización de las bodas en la playa, estimado el incremento en los costes y la repercusión en las tarifas de esta nueva modalidad.

2º) Crear un Grupo de Trabajo en el marco de la Comisión de Desarrollo Sostenible que elabore una Ordenanza de uso y disfrute de las playas que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

sustituya al bando de 2018 y que clarifique las normas de uso, los derechos y obligaciones, incluyendo la posibilidad de celebrar bodas en la playa.

3º) Instar a la Concejalía de Turismo a declarar las bodas como eventos de Interés Turístico Local, que clarifique el formato de las ceremonias civiles en Santander y los supuestos en que pueden ser "Pet Friendly". Además, deberá acometer las acciones necesarias para la promoción de nuestra ciudad como destino para la celebración de bodas en ferias especializadas.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista; en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

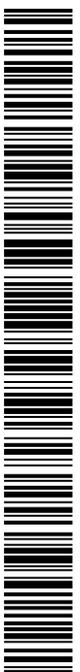
54/18. MOCIÓN presentada por Dña. Myriam Martínez Muñoz, Concejala del **Grupo Regionalista**, para elaborar un **Plan municipal de Salud Mental**, del siguiente tenor:

La actual proliferación de investigaciones, publicaciones y noticias relacionadas con el incremento de la problemática de la Salud Mental, no es más que la punta del iceberg de un desafío subyacente a toda la población en relación con esta materia, y que ha tenido una de las caras más visibles desde el inicio de la pandemia, con una incidencia que no ha dejado de crecer.

Por empezar por algún lado, en el ámbito de la salud mental, podemos destacar que una de las últimas encuestas previas a la pandemia, en España había más de 3 millones de personas afectadas por ansiedad, la misma cifra que para la depresión, y en ambos casos estos datos se duplican en mujeres frente a hombres. Así mismo casi la mitad de las y los jóvenes españoles, de entre 15 y 29, consideraba que había tenido un problema de salud mental, según el Barómetro Juvenil de Salud y Bienestar de la FAD en 2019.

Recientemente, datos extraídos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), revelan que el porcentaje de personas de clase baja que se han sentido decaídas, deprimidas o sin esperanza durante la pandemia, casi duplica al de aquellas que se identifican con la clase alta (32,7 % frente a 17,1 %). Destaca igualmente el aumento de la prescripción de consumo de psicofármacos, en el que también tenemos que tener una perspectiva social, ya que según el CIS

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

ha sido de un 3,6 % en la clase alta, frente a un 9,8 % de la clase baja. Las personas de 18 a 34 años son las que han frecuentado más los servicios de salud mental, han tenido más ataques de ansiedad, más síntomas de tristeza y han sido las personas que más han modificado su vida habitual debido a esta situación.

Así mismo, cabe señalar la especial vulnerabilidad de las personas con problemas de salud mental, anteriores a la pandemia. Un estudio desvela que el 6,3 % de las personas con un trastorno mental grave en España, participantes en dicho estudio, necesitaron ingreso en Unidad de Agudos y el 21,4 % tuvo que aumentar la medicación.

Pero más allá de pormenorizar los efectos que la pandemia está teniendo en términos de sintomatología ansiosa y/o depresiva, de angustia o de estrés, sentimientos de desesperanza, aumento de alteraciones como el insomnio o las conductas disruptivas, e incluso el aumento de la ideación suicida y de las conductas autolesivas, así como el agravamiento de las patologías de base en personas con diagnóstico previo; se trata de poner el acento en lo que desde hace años que viene alertando la propia Organización Mundial de la Salud, cuando refiere que una de cada cuatro personas sufrirá algún tipo de problema relacionado con la salud mental a lo largo de su vida.

A nivel nacional, se está trabajado sobre la actualización de la Estrategia de Salud Mental, que ya se adelantaban algunas líneas de actuación, sobre la importancia de prestar especial atención a la Salud Mental de la población durante y tras la pandemia, y se basa en un nuevo enfoque, basado según recoge el propio texto en "en los derechos de la ciudadanía, la integración social, la lucha contra el estigma, la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales, la prevención de la conducta suicida y la recuperación de la persona". El mismo documento refiere que "la atención a la salud mental en la etapa de la infancia y la adolescencia representa una prioridad para todos los agentes sociales".

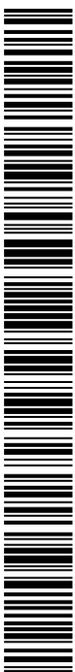
En Cantabria, tenemos el marco de referencia del Plan de Salud Mental a nivel regional para los años 2015/2019, pendiente de publicarse su segunda revisión para los años 2022/2026. Así mismo, recientemente se ha avanzado el Primer Plan de Choque a nivel autonómico, sobre la Salud Mental Infanto-Juvenil, dado el acusado incremento de la demanda, en edades tan vulnerables del desarrollo evolutivo.

Desde el propio Servicio de Salud Mental del Servicio Cántabro de Salud alertaban en el mes de enero, de que las listas de espera para llegar a una consulta de Salud Mental se han disparado, (2652 personas en 2021 frente a las 1638 de 2019). Así mismo se refiere un claro incremento de consultas de atención primaria relacionadas directamente con afectación de índole psicológica y/o emocional, frente a años anteriores.

Todo esto, pone en evidencia la necesidad de tomar medidas desde todos los ámbitos de las administraciones públicas. Una vez más, desde el Grupo Regionalista, consideramos que la Administración local, puede y debe intervenir en el ámbito de la salud, y concretamente de la salud mental, de forma transversal, explícita, estratégica y estructurada.

La salud mental debe ser concebida como un beneficio por sí mismo, que contribuya a la salud general, al bienestar individual y colectivo y a la calidad de vida de toda la ciudadanía. Desde el prisma de que una adecuada salud mental, repercutirá transversalmente en las diferentes esferas del ser humano, como la productividad, la implicación personal y colectiva, la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

solidaridad, la convivencia, ..., redundando todo ello, en el mejor funcionamiento social; nos lleva a colocar la salud mental, como objetivo diana a trabajar desde cualquier ámbito.

Y la Administración local, no puede ser menos, ya que tiene competencias a nivel de promoción, prevención primaria y secundaria, a nivel de concienciación y sensibilización, de divulgación, de formación e incluso de detección y derivación a los servicios especializados.

Para ello creemos necesario que desde este Ayuntamiento se comience a trabajar en un planeamiento que estructure las líneas de actuación en el ámbito de sus competencias en materia de salud mental de forma planificada, coordinada y evaluada. Esto es, que se diseñe e implemente un Plan municipal de Salud Mental, que suponga un marco de actuación, en el que se recoja el compromiso claro y explícito de este consistorio con este ámbito.

Este Plan municipal supone el encuadre de las actuaciones que se vienen realizando en esta materia. Igualmente pondría sobre la mesa la necesidad de diseñar otras nuevas, y recogería las iniciativas ya aprobadas por este Pleno como las referentes a la prevención del suicidio, gracias a una propuesta del Grupo socialista, así como la necesidad de abordaje en materia de sensibilización para el apoyo a las personas con trastorno espectro autista, aportación de este grupo municipal entre otras aportaciones.

Un Plan municipal supone, por tanto, el contexto desde el que actuar y supondría poner el acento sobre la problemática descrita, destacando algunas líneas de intervención sobre la infancia y la adolescencia, la prevención de conductas autolesivas y promoviendo el bienestar de la ciudadanía en el ámbito de la salud mental. Esta planificación debe articularse en coordinación con el resto de agentes implicados, de entidades, asociaciones y colegios profesionales, de la Universidad, y desde cualquier ámbito relacionado de forma directa o indirecta con la salud mental.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Elaborar un Plan municipal de Salud Mental en Santander, en coordinación con todos los agentes implicados en esta materia, en el que se estructuren las líneas estratégicas de actuación, y que suponga el marco de referencia de todas las políticas de mejora en este ámbito. Este Plan será el marco de referencia que aglutinen todas las actuaciones, programas y protocolos a nivel municipal, desde la promoción, la sensibilización, la visibilización, la prevención y cualquier actuación en materia de salud mental.

Dña. Myriam Martínez Muñoz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2^o Turno: Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Alberto Torres Briz, D. Daniel Fernández Gómez, D. Néstor Serrano Ortega, D. Felipe Pérez Manso, D. Daniel Portilla Fariña, D. Vicente Nieto Ríos y D. Victoriano González Huergo,

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

55/18. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para **convocar la Mesa de Movilidad** para dar traslado de los avances y trabajos desde la última reunión, del siguiente tenor:

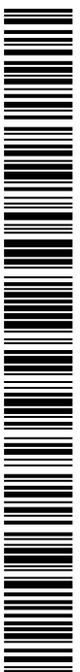
El pasado 19 de enero este Grupo municipal Regionalista registró una petición solicitando “la convocatoria del grupo de trabajo sobre movilidad sostenible en el plazo máximo de un mes a fin de dar cuenta del trabajo realizado y las acciones pendientes”. No sólo eso, sino que además solicitábamos la incorporación a dicha convocatoria de un punto del orden del día referente al “inicio del expediente para el estudio y construcción de una rotonda en la intersección de las Calles Camilo Alonso Vega y General Dávila”.

Desde este Grupo municipal lamentamos profundamente el escaso eco y predisposición que suelen tener las propuestas que desde la Oposición le presentamos a este Equipo de gobierno. Unas propuestas que, como ésta, provienen de los propios vecinos de la zona que nos pidieron reactivar el proyecto inicial que contemplaba una rotonda en superficie y un túnel bajo ella. Un proyecto que data de 2015 y que deseábamos poner sobre la mesa para su discusión en el grupo de trabajo de movilidad.

Nuestra voluntad no era traer a este Pleno este proyecto sino discutirlo en dicha Mesa que entendemos es el marco adecuado para debatirlo, cambiar impresiones y planificar la movilidad de Santander. La ausencia de convocatoria nos hace tener que usar el altavoz de este Pleno para reivindicar al menos el estudio de esta obra que entendemos puede traer enormes beneficios al tráfico, a su fluidez y a todo el entorno de los Colegios José María de Pereda y La Salle.

Hemos de recordar que esta propuesta ya fue presentada de una forma más ambiciosa por el exalcalde Íñigo de la Serna y apoyada por José María Mazón cuando era Consejero de Obras Públicas. Una propuesta que consistía en hacer un túnel, que se preveía iniciar en enero de 2017, mediante la realización de un paso subterráneo en la confluencia de Camilo Alonso Vega y el Paseo del General Dávila. Un túnel de 142 metros de longitud y dos rampas de acceso, una de 74 metros de longitud por la boca de la finca Las Carolina y otra de 64 por la boca del Instituto José María de Pereda.

Una obra que, al menos en su idea de la rotonda en superficie, sería fácilmente ejecutable si hubiera voluntad de este Ayuntamiento, y que permitiría desatascar un nudo que ahora mismo consta de cinco semáforos



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

que generan un tapón circulatorio especialmente en la entrada y salida de escolares de sus dos centros educativos: el Instituto José María de Pereda y el Colegio La Salle. Su implantación permitiría mejorar el flujo de tráfico, reducir las esperas, ganar espacio para el peatón, ganar seguridad en el entorno y poder ampliar zona verde.

Es por ello que presentamos a este Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º) La Convocatoria en el plazo máximo de un mes de la Mesa de Movilidad

2º) Que en dicha convocatoria se dé traslado a los miembros integrantes de los avances y trabajos realizados en el marco de la movilidad desde la última reunión

3º) Que se inicie sin demora un estudio de viabilidad para la próxima construcción de una rotonda en la intersección entre las Calles Camilo Alonso Vega y General Dávila.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: **1º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). **2º Turno:** D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. Concepción González González, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Margarita Rojo Calderón y Dña. María Antonia Mora González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejel del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejel del Grupo Mixto (UxS).

56/18. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del **Grupo Ciudadanos de Santander**, D. Miguel Saro Díaz, Concejel del **Grupo Mixto (UxS)**, y D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejel del **Grupo Mixto (Vox)**, para acelerar los trámites

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

para la **construcción de un vial** que una Nuevo Parque con la Calle Eduardo García, del siguiente tenor:

En estos días hemos podido comprobar como por fin se está concluyendo el tramo faltante de la Calle Ruiz de Quevedo en Peñacastillo.

Sin embargo, en estos días se nos ha remitido a los Grupos municipales de este Ayuntamiento una petición/recordatorio sobre la ejecución de otro vial que una Nuevo Parque con la Calle Eduardo García (que se presume incluso más necesario que el de Ruiz de Quevedo): un vial que permitiría evitar el rodeo necesario que se ven obligados a dar varias veces al día cientos de vehículos de los vecinos de la zona, lo que supone a día de hoy un gasto y una huella medioambiental difícilmente justificable.

Este vial ya figuraba en el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (aún vigente) y el Defensor del Pueblo ya en 2010 estimaba difícilmente explicable e injustificable su no ejecución. Es más, en 2016 el Ayuntamiento comunicó al Defensor del Pueblo que "el nuevo vial previsto (...) con salida a la Calle Eduardo García se ubica en suelo urbano consolidado y su ejecución está enmarcada con la actuación aislada de obtención de dotaciones públicas AA-135 (...) cuya obtención se prevé que se realice en el primer cuatrienio". Es decir, primer cuatrienio del año 2016: Tan "sólo" han pasado 6 años.

Nos consta la presentación de iniciativas vecinales desde al menos 1991 referidas a la realización de este tramo, con escritos y peticiones a los diferentes Alcaldes que han ido posponiendo la realización del mismo con diferentes excusas (como la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana -como ocurrió en el año 2012- posteriormente anulado por los tribunales) o supeditándola al desarrollo del Proyecto de La Remonta. Meras excusas para no realizar la petición vecinal.

La ejecución de este vial supondría un alivio sustancial a la congestión del tráfico que se produce en horas punta, en especial coincidiendo con el horario de entrada y salida de clase en los Institutos de Educación Secundaria y Formación Profesional, Peñacastillo y Augusto González Linares, en las Calles Francisco Rivas Moreno, María Sanz de Sautuola, Francisco Rivero Gil, San Martín del Pino y hasta Hermanos Calderón.

En virtud de lo expuesto y considerando que la obra generaría un gran beneficio a los vecinos, que es una petición vecinal desde al menos 1991, que cuenta con el beneplácito del Defensor del Pueblo y que entendemos que el coste es perfectamente asumible por este Ayuntamiento, solicitamos la aprobación de la siguiente

Por todo lo anterior presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Se aceleren los trámites necesarios para la construcción de un vial que una Nuevo Parque con la Calle Eduardo García - vial de La Reyerta.

D. Vicente Nieto Ríos lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Javier Ceruti García de Lago y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Concepción González González, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Álvaro Lavín Muriente, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción de los Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Mixto, y una vez realizado el recuento la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

57/18. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para realizar un estudio de alternativas viables para **usos a implantar** en el inmueble del **Casino**, del siguiente tenor:

Cuando hablamos de adicciones parece que nos refiramos únicamente a las adicciones socialmente “marcadas” como son las drogas, el alcohol, etc., pero también tenemos que tener presentes las adicciones denominadas comportamentales que están sufriendo un dramático ascenso a raíz de la pandemia y de la facilidad de acceso a su “disfrute”, tanto físico como on line.

Según el último informe del Ministerio de Sanidad un 64 % de la población de 15 a 64 años ha jugado con dinero en el último año (presencial, on line o ambos) gastando de media entre 6 y 30 € diarios. Se observa además que los posibles jugadores problemáticos presentan mayor prevalencia de comportamientos de riesgo, como: Borracheras, binge drinking, consumo de riegos de alcohol y consumo de tabaco diario. Estamos hablando aquí que en torno a un 5 % de las personas que se inician en una adicción comportamental acaban con un comportamiento problemático.

En Cantabria la situación es similar ya que recientemente un estudio realizado por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria apuntaba que más del 40 % de los menores de edad cántabros a partir de 15 años han jugado a algún juego de apuestas a pesar de estar prohibido por ley, una cifra que se dispara a más del 50 % en el caso de quienes tienen recién cumplida la mayoría de edad, los jóvenes de 18 y 19 años. Además, la adicción al juego se manifiesta en el 8,5 % de los estudiantes de Educación Secundaria de Cantabria (entre 15 y 19 años), mientras que el 0,9 % padecen trastorno de juego y el 7,5 % están en riesgo. Alrededor del 10 % juegan regularmente, es decir, entre una y tres veces al mes o más, siendo las apuestas deportivas online las que se repiten con mayor regularidad.

En este sentido, el Gobierno de Cantabria ha escuchado a la sociedad cántabra y a los expertos, y ha tomado cartas en el asunto tramitando un

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

proyecto de Ley del Juego (ya aprobado) de carácter enormemente restrictivo con medidas que buscan garantizar una mejor ordenación y planificación del sector y una mayor protección de los colectivos más vulnerables (menores y personas con ludopatías). En este caso cabe destacar la limitación a la publicidad o el establecimiento, por primera vez, medidas de prevención del juego patológico, dirigidas a la población en general, y, en especial, a la protección de las personas usuarias, con especial interés, de nuevo, en la protección de los menores de edad y de las personas vulnerables a las conductas patológicas. La Ley del Juego introduce más medidas a las ya existentes de control y de protección a los más vulnerables. Se contempla también la opción de que los municipios, en base a sus respectivas competencias, puedan establecer restricciones adicionales, especialmente con el fin de proteger a menores y personas vulnerables frente a las conductas adictivas.

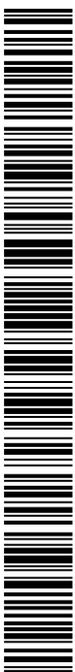
Es decir, las Administraciones y los diferentes Partidos están cumpliendo con su función para poner freno a esta epidemia del siglo XXI. Sin embargo, en nuestra ciudad encontramos un elemento al menos distorsionador de este discurso restrictivo y de lucha contra las adicciones como es el Casino de Santander. Un edificio histórico gestionado por una sociedad al 50 % entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander donde se encuentra una sala de juegos y tragaperras, quizá rememorando los viejos tiempos donde la burguesía y la realeza veraneaban en Santander y pasaban sus veladas de bacarrá en sus terrazas con vistas al Cantábrico.

Sin embargo, no siempre fue así y cabe hacer un poco de memoria. El Gran Casino del Sardinero fue inaugurado en 1916 pero antes del edificio que conocemos, existieron otros dos Casinos más pequeños, Primer Casino de Santander (1870-1899) y segundo Casino (1901-1913) que vinieron a satisfacer la creciente demanda de diversión de Santander con objeto de atraer turismo de calidad. Aunque el juego fue prohibido en 1924, el Casino de El Sardinero ha sido elemento fundamental en la celebración de todo tipo de acontecimientos relacionados con la vida santanderina y cántabra. En sus salones se han celebrado conciertos de piano, actuaciones musicales y actos sociales. En su teatro trabajaron las principales compañías hasta los años 60 del siglo XX, y después fue cine. Precisamente a los pies de las torres del Casino, es según se cuenta, donde por primera vez en Europa se escucharon los primeros acordes de los Boleros que provenían de Cuba en alguna de las numerosas romerías o verbenas que allí se celebraban. Incluso José María de Pereda dejaba constancia de dicho ambiente en una de sus novelas.

Pero fue este tercer edificio, el que actualmente existe, donde se compaginó la ruleta y el bacarrá con los bailes, cotillones y la puesta en escena de obras teatrales, musicales y compañías de ópera que se sucedieron en su teatro. Durante la posguerra el cierre de sus instalaciones fue total. En 1953, y en pleno crecimiento como empresa de exhibición cinematográfica, la familia Restegui logró convertir el antiguo teatro en sala cinematográfica de arte y ensayo, y se mantuvo hasta el 1 de diciembre de 1978, fecha en que se reabrió exclusivamente como casino de juego. Desde entonces ya se han cumplido 43 años de la reimplantación del juego en el Casino de El Sardinero.

Desde este Grupo municipal Regionalista consideramos que ha llegado el momento de repensar el uso de un edificio tan emblemático e icónico de nuestra ciudad como es el edificio del Casino. Entendemos que los tiempos han cambiado y los problemas, sus soluciones y las realidades sociales han

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

evolucionado hacia nuevos paradigmas de entretenimiento y de diversión. Debemos evolucionar para mejorar.

Por ello desde el PRC de Santander consideramos que repensar una posible transformación y reconversión de usos del Casino de Santander es una oportunidad que no debemos de perder. Tenemos la oportunidad de convertir de nuevo el edificio del Gran Casino de Santander en una referencia alejada del juego que permita a su vez, la reactivación de la zona.

El PRC ya en la legislatura pasada defendimos la propuesta de que el edificio del Casino de la capital cántabra fuese un teatro municipal, además de "conjugar " otros usos bien enfocados a la restauración/hostelería o como sala de exposiciones etc. Puesto que tenemos un edificio reconocible y precioso e introducir la cultura en dicho inmueble es parte de la historia de Santander.

Cabe recordar aquí a modo de ejemplo el mítico Teatro Pereda. En el imaginario colectivo aún se recuerda el que fue el centro social y cultural de la capital cántabra. En él se realizaban representaciones teatrales, actuaciones musicales, conciertos, espectáculos de magia y de humor y también sesiones de cine. Actuaron reconocidos artistas del panorama nacional como Lola Flores, Carmen Amaya, Pepe Alfayete o un jovencísimo Raphael.

El Teatro Pereda se inauguró en 1919, y fue demolido en 1966. Aunque su recorrido fue breve, dejó una profunda huella en todo aquel que alguna vez pisó su patio de butacas.

El Teatro Pereda, que fue levantado para sustituir al teatro Principal tras desaparecer en un incendio en 1915, estaba en la vanguardia de los locales teatrales de España, considerado el escenario, como "uno de los más grandes de España, junto al Teatro Romea de Murcia". En el último año de su larga actividad, el Teatro Pereda fue elegido para albergar algunas de las obras del Festival Internacional de Santander, en lugar del tradicional emplazamiento de la Plaza Porticada.

Poco tiempo después, de manera inesperada, el Teatro cerró. Los propietarios lo vendieron a una empresa constructora, que lo demolió para hacer pisos, acabando así con lo que ni la Guerra Civil ni el incendio de 1941 lograron dañar.

A día de hoy Santander apuesta por un turismo cultural, pero carece de un Teatro propio como fue en su momento el Teatro Pereda o el propio Casino.

Los Regionalistas de Santander queremos soñar, queremos recuperar los elementos icónicos de nuestra ciudad para que no ocurra como con el teatro Pereda: El Rema, La Horadada, etc., y ahora toca "recuperar" el edificio del Casino para la ciudad de Santander y dotarle de una actividad cultural que permita generar un espacio lúdico alejado del juego y de las tragaperras. Ésta es nuestra propuesta y es lo que los regionalistas proponemos a este Pleno para su aprobación

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Instar al Gobierno de Cantabria y al Ayuntamiento de Santander, a través del Consejo de Administración de la Sociedad del Casino de Santander, a realizar un estudio de alternativas viables para usos a implantar en el inmueble del Casino que posibiliten una mejora desde el punto de vista estratégico del papel del mismo en la malla socioeconómica y cultural del municipio de Santander.

2º) Instar al Consejo de Administración de la Sociedad del Casino a que, en el caso de que se siga manteniendo un uso para actividades de juego, la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

contratación de la gestión por una empresa de gestión de juego, incorpore en los pliegos de condiciones las siguientes:

- Gestión exclusiva de la actividad de juego sin servicios complementarios.
- Inclusión como condición especial de ejecución el cumplimiento de las limitaciones de juego responsable de la publicidad establecidos en la normativa de aplicación.
- Exhibición en las dependencias destinadas a la actividad de juego de carteles que indiquen el mensaje de "si juegas, juega con responsabilidad".

3º) La convocatoria en el plazo máximo de un mes del Consejo Municipal de la Cultura para informar de esta moción y se proceda a realizar un estudio para propuesta de posibles usos de acuerdo con el objeto social establecido en los estatutos de la sociedad

4º) Que este Acuerdo se comunique al Consejo de Administración de la sociedad Gran Casino del Sardinero, así como a las entidades integrantes del Consejo Municipal de la Cultura.

D. José María Fuentes-Pila Estrada interviene en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Dña. Concepción González González, Concejala del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, eliminar el Acuerdo segundo de la Moción.

El Portavoz del Grupo Regionalista rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Concepción González González (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Concepción González González y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miguel Saro Díaz, D. Daniel Portilla Fariña, D. Javier González de Riancho Elorza, D. Álvaro Lavín Muriente, Dña. María Antonia Mora González, D. Néstor Serrano Ortega, D. Victoriano González Huergo, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander;

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

en contra 11 Miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

58/18. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS)**, para iniciar los trabajos de **redacción del Plan Especial del Área Específica 9** del Plan General de Ordenación Urbana, del siguiente tenor:

I. El barrio de Castilla-Hermida se levanta sobre una zona ganada la mar por rellenos de arenales iniciados a mediados del siglo XIX, y supone el barrio más populoso de nuestra ciudad y uno de los peores comunicados con el resto de infraestructuras viarias, equipamientos culturales, deportivos e institucionales de la ciudad, además de uno de los más densamente poblados.

Causa de estas condiciones son el modelo de desarrollo urbanístico del barrio, inicialmente llamado "Nueva Población de Maliaño", que de un modelo de patio de manzana abierto con edificaciones de poca altura pasó a un modelo más cerrado y altas edificaciones para recibir el aluvión de trabajadores que inmigraron a la ciudad en la segunda mitad del siglo XX.

El desarrollo urbano de esta zona coincidió con la expansión occidental del puerto de Santander y de la llegada del ferrocarril que servía en espacial al puerto y relacionado con las instalaciones portuarias en su diseño original ya muy modificado, por lo que el nuevo barrio que andando el tiempo sería el más populoso de la ciudad nació emparedado entre dos infraestructuras vitales, cuya gestión no dependía del municipio y que condicionan su desarrollo y con ello la vida de sus vecinos, como son la playa de vías gestionada ahora por ADIF y las instalaciones portuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria. Además de estas, la conexión de tráfico rodado A-10 es una de las principales vías de entrada a la ciudad, habiendo incluso soportado un aumento en la intensidad de su uso en los últimos años, y conecta con el barrio, utilizando como vías de salida y entrada a la ciudad miles de vehículos al día las Calles Castilla y Marqués de la Hermida, donde muchos de los visitantes desean aparcar su vehículo particular ante la falta de un aparcamiento disuasorio en la entrada.

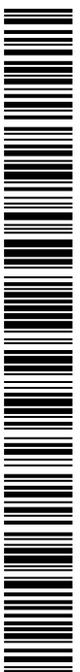
II. Los problemas del diseño urbanístico de este barrio exigen soluciones en el ámbito de la inversión como la creación de un aparcamiento disuasorio en terrenos de la Autoridad Portuario o la mejora de equipamientos dentro del barrio, pero también soluciones desde el planeamiento que permitan coser el barrio con el resto de la ciudad a través de una comunicación peatonal o medios mecánicos adecuada, y disponer de zonas verdes, ausentes casi por completo salvo en el extremo occidental del barrio. También exige llegar a acuerdos con las administraciones que gestionan la playa de vías y el Puerto, pero siempre determinando con carácter previo cuáles son los objetivos de desarrollo urbano para el barrio por parte de sus habitantes y el ayuntamiento a través de las herramientas disponibles para esto.

El PGOU97 en vigor prevé para el área específica que engloba todo el sector de las estaciones y la Calle Atilano Rodríguez hasta el distribuidor de la Marga, coincidente con el barrio señalado, el desarrollo de un Plan Especial. Define el área como próxima al centro urbano y a barrios de alta densidad con carencias dotacionales, así como la gran superficie vacante potencial y ubicación estratégica en relación a la ciudad alta, configurándolo como ámbito de oportunidad. Y define entre sus objetivos mejorar la funcionalidad de las



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

instalaciones ferroviarias y optimizar el uso del espacio potenciando el funcionamiento conjunto y optimizando su rentabilidad, transformar el espacio así liberado, destinándolo a la solución de: Problemas de tráfico y acceso; mejoras medio-ambientales y dotacionales; e implantación de actividades urbanas adecuadas a su localización central y demás características, superar la barrera que, para la comunicación intraurbana, ha supuesto históricamente, el "vacío" generado por la estación; desarrollar actividades urbanas que refuercen la centralidad de la zona, optimicen el rendimiento colectivo de la elevada accesibilidad intercomarcal y, a la vez, contribuyan eficazmente a sufragar gastos inherentes a la transformación de las estaciones y de los accesos ferroviarios, generadores también de beneficios urbanos en otras partes de la ciudad; y posibilitar el acceso al centro sin interferir con el tráfico local. El Plan debería incluir tanto las instalaciones ferroviarias como usos de equipamiento y actividades urbanas.

Dicho Plan debería de ir precedido por un estudio complementario ferroviario que incluyera aspectos sobre la unificación de las estaciones en la zona Norte de la actual playa de vías y su desaparición o soterramiento total o parcial, traslado de material rodante e instalaciones y estudio económico-financiero del coste de las inversiones ferroviarias necesarias.

Además el mandato incluye resolver la continuidad de tráfico entre el extremo este del ámbito y el distribuidor de La Marga sin interferir con el tráfico local de las Calles Castilla o Marqués de la Hermida y establecer clara accesibilidad, al menos peatonal, entre el lindero sur, el espacio libre sito al norte y la prolongación de la Calle Justicia; calle cuyo trazado último y disposición podrá incluirse, en todo o en parte, en el ámbito o contenido del Plan Especial, pudiendo resolver sobre el trazado, alineaciones y rasantes del viario señalado por el Plan desde Sotileza a Duque de Ahumada. Se considera preferente ubicar los espacios libres y dotacionales en el margen Sur y ubicar la edificación hacia cabecera y lado Norte.

Las determinaciones de esta ficha del Plan dan considerable margen al Ayuntamiento para elaborar un Plan Especial sobre el área y permite priorizar un corredor verde desde el centro de la ciudad hacia el Oeste y conectarlo con Peña Castillo y La Remonta, otra zona en la que el Ayuntamiento, finalmente, ha decidido crear un gran parque.

III. Sin embargo y como ocurre habitualmente, se ha empezado la casa por el tejado, y durante los últimos años se han presentado proyectos de actuación sobre los terrenos del ferrocarril gestionados por ADIF sin desarrollar con detalle los objetivos que la ciudad tenía para dicha zona. Desde la década de los 90 del pasado siglo se ha hablado de una reordenación para transformar toda la zona de las estaciones de Renfe y Feve, con el fin de unificarlas y pacificar la zona. En todos estos años, se han sucedido las reuniones, pero los proyectos prometidos que no han avanzado.

ADIF comprometió la liberación de suelo ocupado en la ciudad a través de varias actuaciones: Respecto a las vías de RENFE a su paso por el Polígono de Candina, mediante la realización de un by pass en los terrenos situados al Este de la Finca de La Remonta; en segundo lugar por la creación de otro by pass cuya finalidad es permitir a los trenes de FEVE cambiar de la línea Santander - Oviedo a la Santander – Bilbao sin necesidad de entrar a la estación.

El primero de estos, que pasó a información pública en 2010, aún no ha sido ejecutado, y su ejecución liberaría decenas de miles de metros cuadrados

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

que permitirían disponer de un nuevo corredor peatonal de salida de la ciudad.

En 2010 se presentó un informe previo de proyecto con un presupuesto de 689 millones, que incluía el soterramiento de las vías cuya financiación estaba en parte condicionada a las plusvalías urbanísticas generadas por los nuevos espacios, pasando los años sin que nadie, especialmente el Ayuntamiento de Santander, moviera más papeles que para enterrarlos en el cajón. Y no fue hasta 2016 en el que el antiguo Alcalde y entonces Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, desenterró el proyecto para ofrecer un presupuesto que apenas cubría la tercera parte que se había acordado en 2010.

Ese proyecto fue el que finalmente se propuso en 2018, con 187 millones, que el 75 % sería sufragado por el Gobierno central y el resto por el Ejecutivo autonómico y el Ayuntamiento. El proyecto contemplaba liberar 85.000 metros cuadrados en dos alturas, cubrir las playas de vías, una vez unificadas, bajo una gran losa de hormigón, cuyo coste comprometía la mayor parte de la financiación estatal.

Este proyecto ha levantado críticas entre los habitantes de la zona y las asociaciones vecinales y ecologistas, que lo han calificado como "inadecuado", al no contar con alternativas consensuadas con los vecinos, y han considerado que iba en contra de las necesidades actuales y de futuro de la ciudad por no asegurar la caja de hormigón la permeabilidad entre el barrio y la norte de las estaciones, las Calles Justicia y Duque de Ahumada, tal y como se preveía en la ficha del Plan General de Ordenación Urbana.

A ellos se les había prometido la elaboración de un concurso de ideas, pendiente desde 2019, para presentar una alternativa al proyecto que consideren que respeta más la zona y la habitabilidad. En 2021, el Gobierno de Cantabria prorrogó el acuerdo con otras Administraciones y organismos para la reordenación de los espacios ferroviarios de Santander, ante la falta de aprobación del Ayuntamiento a las obras y a propuesta de la propia Comisión de Seguimiento del proyecto. La respuesta del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander fue entonces que el proyecto debía esperar, al menos, dos años más, para licitar y redactar el modelo de ciudad y consultar a la ciudadanía, que nunca se ha pronunciado en consulta pública sobre este tema específico.

Así ha transcurrido el tiempo hasta marzo de 2022, donde se ha presentado este otro proyecto, también de 187 millones y que mantiene el cubrimiento de la playa de vías reunificándolas hacia el Norte, para dejar espacio libre al Sur, con un solo edificio para la estación y trasladado las vías hacia la Peña del Cuervo y liberando el suelo junto a la Calle Castilla.

Una de las novedades es que la losa se rebaja casi tres metros y se mejora la ventilación, lo cual ha unido en la defensa del proyecto a otros Grupos municipales además del PP. El resultado sería como "aprovechables" 51.500 metros cuadrados sobre la losa de cubrimiento de las vías, más otros 36.000 liberados junto a la Calle Castilla y los 13.000 del aparcamiento en superficie (que será subterráneo).

Este aprovechamiento sobre la losa de hormigón es muy discutible, dado que va a estar muy condicionado por las necesidades de iluminación y ventilación del espacio ferroviario cubierto, y tiene evidentes problemas de comunicación tanto por la zona Sur como la Norte por su altura. Resulta poco justificable que la mayor parte de la inversión en la actuación se la lleve el cubrimiento de las vías si el espacio libre hacia el Sur de estas va a ser el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

mismo y la losa no va a resolver el problema de la accesibilidad al menos peatonal Sur-Norte, que es el principal objetivo fijado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Desde el punto de vista económico-financiero resulta además especialmente sangrante la disparidad de inversiones planteadas por Fomento en algunas ciudades respecto a Santander.

Por todo ello, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** por la cual el Pleno del Ayuntamiento de Santander:

1º) Instar al Equipo de gobierno local a iniciar los trabajos de redacción del Plan Especial determinado para el Área Especifica 9 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, que en plazo de 6 meses deberá contar con una Memoria descriptiva y justificativa que especifique el modelo conforme al cual se consigue la completa accesibilidad, al menos peatonal, entre la zona Sur del área y la zona Norte, entendida esta última como las Calles Justicia y Marqués de Ahumada; y un estudio económico-financiero sobre el coste de las actuaciones, incluyendo los aspectos relacionados con las inversiones ferroviarias.

2º) Instar a ADIF y al Ministerio de Fomento a paralizar el proyecto reformado actual hasta la finalización de los plazos expuestos en el expositivo primero, manteniendo la comunicación con los representantes municipales durante la tramitación del Plan Especial.

3º) Requerir a ADIF la liberación de espacio ferroviario de las actuales vías de RENFE mediante la ejecución del by pass previsto a su paso por el Polígono de Candina, en los terrenos situados al Este de la Finca de La Remonta

D. Miguel Saro Díaz lee de forma resumida la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: **1º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). **2º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Alberto Torres Briz, Dña. Concepción González González, D. Vicente Nieto Ríos, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. María Antonia Mora González y D. Daniel Fernández Gómez.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS);

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista y 5 Concejales del Grupo Regionalista; y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

59/18. MOCIÓN presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, para la **revisión** de la **Ordenanza de circulación** y de la Ordenanza de **accesibilidad** y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y la comunicación, del siguiente tenor:

La Ordenanza reguladora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación del municipio de Santander (25/11/2010) responde al enunciado constitucional que señala:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De acuerdo con este principio, la Ordenanza afirma:

Constituye una actuación prioritaria para el Ayuntamiento de Santander toda aquella acción que favorezca la integración de las personas que padecen alguna limitación en su actividad.

Y, en consecuencia, el artículo 18 manifiesta:

El Ayuntamiento de Santander se compromete, en la medida de las posibilidades de los lugares, a reservar plazas de aparcamiento para vehículos de personas en situación de movilidad reducida junto a su centro de trabajo y domicilio, así como en todos los aparcamientos públicos del viario urbano y subterráneos.

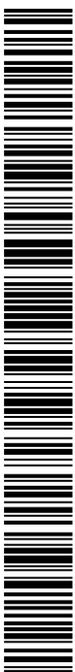
A pesar de los esfuerzos del Ayuntamiento de Santander por establecer medidas que garanticen la accesibilidad en el medio urbano, estas bases se ven superadas por los cambios operados en la sociedad a los que se suman otros factores coyunturales. Vivimos en una ciudad con una orografía complicada que limita la accesibilidad, una población envejecida que requiere de transporte adaptado para moverse por la ciudad, y también personas con limitaciones de movilidad que viven de manera independiente y el vehículo propio es su único medio de ejercer su derecho a una ciudadanía activa. Si a ello sumamos la dificultad de encontrar aparcamiento en gran parte de la ciudad, nos encontramos con que, en la práctica, esa capacidad de movilidad se ve mermada y en muchos casos es impracticable.

La reserva de aparcamientos para personas con movilidad reducida no se está produciendo de manera exclusiva para los solicitantes, pues cualquier persona con tarjeta de discapacidad puede estacionar un vehículo. En ciertas ocasiones las personas que estacionan no tienen dificultad de movilidad y tampoco están acompañadas de una persona que lo tenga, pero alegan ser las conductoras de una persona con discapacidad. Picaresca difícilmente demostrable y que impide a las personas que realmente lo necesitan acceder a esa plaza de aparcamiento. Algo extremadamente limitante cuando ocurre en las plazas reservadas junto al domicilio y tener disponible esa plaza significa para la persona discapacitada poder salir o regresar al domicilio para cualquier actividad cotidiana.



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

En algunos Ayuntamientos se hace frente a esta situación habilitando plazas de uso específico que permiten a las personas con discapacidad el estacionamiento con matrícula. Encontramos algunos ejemplos en Las Palmas de Gran Canaria, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz o Santiago de Compostela.

En concreto la Ordenanza de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria distingue en su artículo 157 entre reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida “de uso general” y “uso específico”.

Respecto al uso específico:

Se trata del espacio reservado para el aparcamiento del vehículo usado por la persona con discapacidad y en situación de movilidad reducida en relación con el uso y disfrute de los transportes públicos, para lo cual será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio y será concedida lo más cerca posible del acceso a los mismos. En el supuesto de que la reserva solicitada sea para el puesto de trabajo, solo podrá autorizarse a aquellas personas que se encuentren en el supuesto de conductor y por el horario en que se desarrolle la actividad de que se trate.

Este Grupo considera que un articulado similar podría aplicarse para permitir a aquellas personas que dependen de su propio vehículo como único medio de movilidad de su domicilio o trabajo, en el supuesto de conductor, la posibilidad de solventar esta dificultad de aparcamiento y garantizar sus derechos.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Regionalista elevamos a este pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la revisión por parte de los Servicios técnicos pertinentes de la Ordenanza de Circulación y la Ordenanza reguladora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación del municipio de Santander para incluir los supuestos de reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida “de uso general” y “uso específico”.

2º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la presentación, en el plazo de 3 meses, en la Comisión de Pleno correspondiente de la propuesta de modificación de la/s Ordenanza/s para permitir las reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida “de uso general” y “uso específico”.

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee la Moción antes transcrita.

D. Alberto Torres Briz, Concejal del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, incluir nuevos Acuerdos, numerados del 2 al 4, pasando el Acuerdo segundo a ser el quinto: “2º) Que la nueva Ordenanza de Circulación modifique sustituya cualquier referencia a la palabra “minusválidos” por “personas con discapacidad”, como es obligatorio desde 2007 y como se acordó en Comisión Sociosanitaria celebrada en abril de 2021. 3º) De forma extensiva, que se elimine también del texto de la solicitud de la tarjeta de estacionamiento la referencia errónea hacia las personas con movilidad reducida, en el punto d) del apartado “ Documentación a aportar ´, donde actualmente requiere “fotocopia de la Resolución

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

del reconocimiento de la condición de minusválido". 4º) Que las Ordenanza de Circulación y de Accesibilidad incorporen los mecanismos de control y vigilancia precisos para garantizar un uso adecuado de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en aras de que las plazas reservadas están disponibles para las personas que efectivamente las necesiten."

La Concejala del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Alberto Torres Briz (Grupo Socialista), la Sra. Alcalde agradeciendo la intervención de este último, por el esfuerzo realizado, y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Amparo Coterillo Puente y D. Pedro Nalda Condado.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Javier González de Riancho Elorza Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Margarita Rojo Calderón, D. Alvaro Lavín Muriente y D. Jesús Goñi Saturio

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la revisión por parte de los Servicios técnicos pertinentes de la Ordenanza de Circulación y la Ordenanza reguladora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación del municipio de Santander para incluir los supuestos de reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida "de uso general" y "uso específico".

2º) Que la nueva Ordenanza de Circulación modifique sustituya cualquier referencia a la palabra "minusválidos" por "personas con discapacidad", como es obligatorio desde 2007 y como se acordó en Comisión Sociosanitaria celebrada en abril de 2021

3º) De forma extensiva, que se elimine también del texto de la solicitud de la tarjeta de estacionamiento la referencia errónea hacia las personas con movilidad reducida, en el punto d) del apartado "Documentación a aportar", donde actualmente requiere "fotocopia de la Resolución del reconocimiento de la condición de minusválido".

4º) Que las Ordenanza de Circulación y de Accesibilidad incorporen los mecanismos de control y vigilancia precisos para garantizar un uso adecuado de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en aras de que las plazas reservadas están disponibles para las personas que efectivamente las necesiten.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

5º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la presentación, en el plazo de 3 meses, en la Comisión de Pleno correspondiente de la propuesta de modificación de la/s Ordenanza/s para permitir las reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida "de uso general" y "uso específico".

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

19. RUEGOS y preguntas. De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado:

1. PREGUNTA presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre las **averías de los sistemas de movilidad vertical**, del siguiente tenor:

El exceso de ruido y la contaminación acústica tiene efectos negativos para la salud y el bienestar porque incrementa el riesgo de enfermedades cardiovasculares, produce insomnio, estrés y problemas psicológicos, además de dificultar el aprendizaje al disminuir la capacidad de atención y concentración.

El pasado mes de noviembre, el Grupo Socialista presentó una moción, que fue respaldada con la unanimidad de todos, para elaborar un mapa diagnóstico sobre la contaminación acústica en diversas zonas de la ciudad, a la vez que se instaba a iniciar la elaboración de un Plan de Acción en el que se apliquen las medidas contempladas en el Real Decreto 1513/2005.

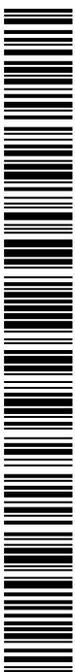
Cabe recordar que Santander elaboró un mapa del ruido en 2016, y aunque ha quedado obsoleto, en él se destacaba como foco principal el tráfico rodado.

Es evidente que Santander tiene una asignatura pendiente que apueste de una manera decidida por una movilidad sostenible, menos ligada al coche y más centrada en el uso del transporte público o en el uso de medios de transporte alternativos, como bicicletas, patinetes o vehículos de movilidad personal que necesitan ser regulados, como ya solicitamos en una moción que se aprobó este mes de febrero.

Dentro de ese estudio sobre la nueva Ordenanza sobre movilidad sostenible, que también se aprobó a instancias del PSOE en el Pleno del mes de febrero en el que el PP dijo que ya tenía un borrador elaborado, hay que tener en cuenta la especial orografía de Santander, con infinidad de cuesta, lo que conlleva también la necesidad de contar con una movilidad vertical adecuada que facilite los desplazamientos de los peatones.

En este sentido, para salvar los desniveles naturales con los que cuenta la ciudad, es fundamental la apuesta por los ejes de conexión vertical que suponen una gran ayuda para los peatones y una mejor cohesión entre los diferentes barrios de la ciudad al instalar rampas, escaleras eléctricas, ascensores, o teleféricos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

Santander cuenta ya con una quincena de itinerarios verticales que han supuesto una inversión de más de 27 millones de euros y que son muy utilizados por la ciudadanía, pero que son de especial utilidad para las personas mayores y personas con movilidad reducida.

No obstante, los vecinos de diferentes zonas de la ciudad se quejan de las constantes averías que se suceden de manera frecuente, como sucede en la zona de Numancia hasta General Dávila, donde es raro el fin de semana en el que no hay algún tramo, o varios de ellos, averiados y sin uso durante varios días.

Además, hay otras zonas donde los residentes se quejan del exceso de ruido que producen estos sistemas de movilidad vertical, como es el caso de los vecinos de la Calle Eulalio Ferrer, que definen como “infernial” el ruido producido por las escaleras mecánicas allí instaladas.

En agosto de 2021, el Ayuntamiento de Santander aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa TK Elevadores España el servicio de mantenimiento integral de las escaleras y rampas mecánicas, ascensores exteriores y ascensor inclinado de la ciudad por un importe de 446.481 € anuales y un periodo de 2 años.

Por lo expuesto, el Grupo municipal socialista plantea la siguiente **PREGUNTA:**

1ª) ¿Cuántas averías e incidencias se han registrado en 2021 en todos los sistemas de movilidad vertical implantados en Santander?

2ª) ¿Qué tramos son los que más averías han registrado en el último año?

3ª) ¿Cuál es la rapidez con la que la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento resuelve estas incidencias una vez notificadas?

4ª) ¿Existe algún sistema mediante el cual se mida el nivel de ruido y de vibraciones, durante diferentes horas del día y de la noche, producido por estas instalaciones con el objetivo de comprobar que no superen el nivel de ruido permitido?

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta antes transcrita. Al finalizar su lectura, agradece a Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia su trabajo como Concejala del Ayuntamiento y declara que ha sido un orgullo compartir con ella la bancada del Grupo Socialista.

D. Miguel Saro Díaz abandona el Salón de Plenos.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2. PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre la **restricción del acceso de tráfico al centro** de la ciudad, del siguiente tenor:

El pasado 7 de marzo los santanderinos se despertaban muy alarmados con una noticia reflejada en la prensa regional y que se titulaba “Santander

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

no se plantea cobrar a los vehículos contaminantes por entrar en el centro de la ciudad”.

En una actualización posterior de la noticia se variaba el titular señalando que “Santander restringirá el acceso de tráfico al centro para reducir la contaminación. La intención del Ayuntamiento es abrir y cerrar la zona de Bajas Emisiones en función de la calidad del aire que haya en cada momento”.

Aunque el actual Reglamento Orgánico del Pleno, al igual que ya ocurrió con las obras de los Jardines de Piquío, no permite conocer esos planes a la Oposición, es decir, a los Concejales que no son el Ayuntamiento, exigiendo para ello la inmediata comparecencia del Concejal Delegado del área para dar cuenta de aquellos, a poder ser antes de que se informe a los directores de los hoteles de la zona, se pide **RESPUESTA** a lo siguiente:

1ª) ¿Qué planes tiene pensado acometer el Equipo de Gobierno para restringir la movilidad de vehículos en el centro?

2ª) ¿Tiene prevista una fecha para su entrada en vigor?

3ª) ¿Es consciente de que esas restricciones arruinarán definitivamente el comercio del centro de la ciudad?

4ª) ¿Tiene una idea aproximada de los perjuicios que una medida como esa causará a quienes viven y trabajan en el centro de la ciudad?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

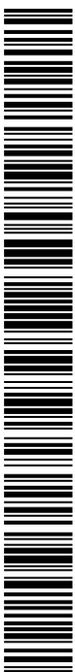
D. José María Fuentes-Pila Estrada abandonó el Salón de Plenos durante la contestación de la pregunta, incorporándose antes de que finalizase la respuesta.

3. RUEGO presentado por Dña. Ana Santurtún Zarrabaitia, Concejala del **Grupo Socialista**, para se utilice las pantallas de los autobuses para **condenar la violencia de género**, del siguiente tenor:

El Ayuntamiento de Santander condena de manera oficial cada asesinato machista con un minuto de silencio. Desde el área de Igualdad se dirige la convocatoria a los integrantes de la Corporación, con un cartel que explica el lugar geográfico de la última mujer asesinada, y dando visibilidad al teléfono 016 para las víctimas. Una vez finalizado el acto solemne de protesta y recuerdo, el Ayuntamiento hace difusión pública desde la Oficina de Comunicación de la celebración del minuto de silencio por parte de los miembros de la Corporación.

Sin embargo, las convocatorias a las 12 del mediodía en jornadas laborables, se realiza, en ocasiones, con muy poco margen (incluso en el mismo día) para un llamamiento previo que refuerce su seguimiento. Aún hay transeúntes en la Plaza del Ayuntamiento que nos preguntan el motivo de la protesta. Si bien este acto que se propuso desde el Grupo Socialista tiene un valor simbólico para mostrar nuestra condena, tenemos margen para mejorar

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	12/04/2022 12:01
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

la sensibilización en la lucha contra esta lacra social y para ampliar el conocimiento y la repulsa de estos crímenes machistas execrables.

Para la concienciación, junto a la condena de cada asesinato, se debería compartir el balance de víctimas, anuales y totales, y para la prevención sería deseable, conjuntamente, dar visibilidad a los medios institucionales de apoyo, respuesta y atención a las víctimas (incluyendo, por ejemplo, las oficinas de atención a las víctimas, municipales y regionales, y los medios de contacto).

Por todo lo expuesto, **RUEGO:**

Que para ampliar el alcance social del rechazo institucional a la violencia de género, se condene a través de las pantallas del TUS cada asesinato machista y se acompañe dicha condena de toda la información necesaria en materia de sensibilización, así como de los recursos disponibles y medios de contacto para las víctimas en nuestra ciudad.

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee el ruego antes transcrito.

D. Alvaro Lavín Muriente (Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

4. RUEGO presentado por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para la **limpieza de las pintadas y grafitis** de los edificios, del siguiente tenor:

La llegada de la Semana Santa es una magnífica ocasión para salir a la calle y dejarse seducir por ese ambiente que transforma la ciudad con los pasos de las imágenes religiosas rodeadas de las luces de los cirios, el colorido de las túnicas de los nazarenos y la música de las bandas tambores y cornetas.

Es también una de esas épocas del año en las que Santander registra una gran afluencia de turistas, muchos de los cuales recorrerán nuestras calles y se dejarán seducir por todo lo que nuestra ciudad ofrece como destino cultural, gastronómico, etcétera, desde un entorno rodeado de una belleza paisajística excepcional.

Para que nuestra ciudad luzca con todo su esplendor en esas fechas de tanto visitante (semana del 11 al 17 de abril) podría ayudar la limpieza de las pintadas y grafitis situadas en algunos de sus más bellos y turísticos lugares para evitar dar la sensación de dejadez y abandono que tales inscripciones causan a propios y extraños.

Fotografías disponibles en:

https://drive.google.com/file/d/1_INBbNiFBM2sFgycaRoFRoA56XDFskI/view?usp=sharing

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee el ruego antes transcrito.

Durante la lectura del ruego se reincorporó a la reunión D. D. Miguel Saro Díaz.

La Sra. Alcaldesa contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

5. PREGUNTA presentado por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del Grupo Regionalista, sobre la **ampliación del Parque de Las Llamas**, del siguiente tenor:

El pasado 26 de agosto de 2021 el Pleno aprobó una moción de este Grupo municipal Regionalista instando a “iniciar los trámites necesarios para avanzar en el desarrollo de la segunda fase de la ampliación del Parque de las Llamas que permiten la transformación de los actuales terrenos en un gran parque naturalizado”.

Las últimas noticias que pudimos tener por parte de los Equipos de gobierno de la ciudad fueron en octubre del año pasado por boca del Concejal de Urbanismo, Javier Ceruti, el cual anunció la puesta en marcha de una consulta pública tanto para 'Las Llamas Fase 2', como para el 'Hipódromo de Bellavista'. Dicha consulta telemática tendría duración de un mes. Desde entonces no hemos vuelto a tener noticias del desarrollo del proceso para la ampliación del parque de Las Llamas ni de las aportaciones, ideas y sugerencias de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, rogamos desde este Grupo municipal Regionalista se proceda a dar respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿En qué fase se encuentra la tramitación de la ampliación del parque de Las Llamas?

2ª) ¿Qué plazos se están manejando desde las diferentes Concejalías para la ejecución de este proyecto?

D. Jesús Goñi Saturio lee la pregunta antes transcrita y, concluida la lectura, desea la mayor suerte a Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, agradeciéndole su talante y voluntad de acuerdo.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones; y, al finalizar su intervención, desea la mayor suerte a la Sra. Santurtún.

La Sra. Presidenta concede el uso de la palabra a los Sres. Portavoces para que puedan despedirse de la Sra. Santurtún.

D. José María Fuentes-Pila Estrada agradece el talante y las aportaciones de la Sra. Concejala, ya que han sido un ejemplo de serenidad y le desea suerte en nombre del Grupo Regionalista.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal le desea los mayores éxitos en Nueva York y manifiesta que ha sido un placer haberla tenido en la Corporación.

D. Miguel Saro Díaz agradece su presencia en el Pleno; la felicita; señala que ha sido una de las personas con mayor criterio en la Corporación y agradece su trabajo.

La Sra. Alcaldesa agradece el trabajo de la Sra. Santurtún y señala que, al

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01

margen de las ideas políticas, están las personas, y que corrobora las cualidades que se han puesto de manifiesto sobre educación, respeto y conocimiento.

Finalmente, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia recibe el aplauso de los miembros de la Corporación.

En cuyo estado, siendo las nueve horas, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



5000098a30f0c0999407e6285040a34M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	12/04/2022 12:01